instalectra

Año XXVI • Nº 54 • 2022

Novedades de la Reforma Laboral

Jornadas sobre diseño de redes de UFD

ATEX, qué es y cómo nos afectan en nuestro día a día

Convocatoria Kit Digital

Oficina de autoconsumo del IDAE

Fenie Energía denuncia que las medidas para la rebaja eléctrica debilitarán la competencia y reforzarán el oligopolio

SALTOKI VIGO

Más eléctricos que nunca

- CONDUCTORES Y CANALIZACIÓN
- MATERIAL DE INSTALACIÓN Y HERRAMIENTAS
- PROTECCIONES Y ENVOLVENTES
- AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL
- ILUMINACIÓN
- DETECCIÓN Y MANDO
- MECANISMOS
- TELECOMUNICACIONES
- CONTROL DE EDIFICIOS
- ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA
- VEHÍCULO ELÉCTRICO

En Saltoki, todo son ventajas.

Las **primeras marcas** del sector

Disponibilidad de stock **inmediata**

Entrega en ruta en **menos de 24 horas**

Asesoramiento técnico al profesional

Saltoki Vigo
Estrada de Camposancos, 141
36213 Vigo - Pontevedra
Teléfono: 986 547 424
vigo@saltoki.es

Horario:
Lunes a viernes: 7.30 a 19.30 h.
Sábado: 8 a 13 h.

Teléfono pedidos:
900 111 188

Y recuerda que contamos con dos centros Saltoki más en Galicia

Saltoki Ourense
Estrada N-120, km. 574 (Outariz)
32001 Ourense
Teléfono: 988 316 697

Saltoki A Coruña
Pol. Ind. Pocomaco. 1ª Aven. - Parcela B5
15190 A Coruña
Teléfono: 981 175 511

Sumario

04_ Editorial

05_ Novedades de la reforma laboral

15_ Atex, qué es y cómo nos afecta en nuestro día a día

18_ Convocatoria Kit Digital

20_ ¿Qué seguro de salud necesitas?

Te explicamos que es el Seguro Salud y que tipos puedes elegir. Uno de los pocos productos que desgravan en tu IRPF

23_ Plataformas sobre vehículos: una solución para trabajos en altura

24_ Oficina de autoconsumo del IDAE

25_ Jornada sobre diseño de redes de UFD

26_ FENIE Actualidad

Principales conclusiones de la encuesta promovida por FENIE al colectivo de empresas instaladoras en materia de morosidad 2022 | FENIE presenta su campaña de marketing digital “Instálate”, junto con el IDAE y la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones

30_ FENIE Energía

FENIE Energía se une al proyecto PERTE VEC junto a otras 62 empresas con el objetivo de convertir a España en un hub del vehículo eléctrico | FENIE Energía denuncia que las medidas para la rebaja eléctrica debilitarán la competencia y reforzarán el oligopolio

33_ Noticias & Novedades

40_ Servicios Instalectra

42_ Socios colaboradores de Instalectra

REVISTA Nº 54 - JUNIO 2022

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ELECTRICIDADE E TELECOMUNICACIÓNS DE PONTEVEDRA

Príncipe, 22 - 5ª Planta • Tel.: 986 224 903 • 36202 VIGO • www.instalectra.org

DISEÑO EDITORIAL Y PUBLICIDAD: RUNA PUBLICACIONES, S.L. · tel. 986 433 873 · runa@runapublicaciones.com

DEPÓSITO LEGAL VG: 737–2003

Editorial

Neste ano 2022, a convención de Fenie Energia chamounos à Illa de Mallorca e, como xa empeza a ser tradición, acudimos dende a nosa Illa de Pontevedra á chamada cunha representación de 17 mulleres e homes.

Non vou aproveitar esta editorial para analizar datos estadísticos, económicos ou regulatorios da nosa compañía, iso vouno deixar para outras editoriais, nesta simplemente me gustaría falar dos MOMENTOS.

É importante falar dos momentos compartidos cos compañeiros de oficio e, sobre todo, cas súas (e por ende, as nosas) familias. Nesta ocasión moitos, e algúns por primeira vez, viaxamos con parellas, con fillos e incluso con cuñados, e houbo momentos máxicos e moi enriquecedores entre taller e taller e como non, ó rematar os talleres; alí no mesmo hotel ou no paseo marítimo daquela pequena colonia mallorquina tivemos ocasión de compartir experiencias lúdicas e culinarias, e entre verbas repetidas e repetidas e repetidas e repetidas durante anos: "toma de enchufe, fotovoltaica, antenas, precios, presupostos…" escoitábanse e, o máis importante, impoñíanse verbas nunca pronunciadas: "netos, paella, fillos, toallas, amigos, billarda, casa, caixa supermercado, futuro, dornas, comida…".

E foi nun destes intres cando me decatei de que as asociacións e neste caso Instalectra, son algo máis que Reais Decretos, reclamacións, regulamentos, etc. Tamén somos iso, MOMENTOS.

Salvador Cores
Presidente de Instalectra

Novedades de la reforma laboral

En el BOE de 30 de diciembre de 2021 ha sido publicado el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que recoge el acuerdo alcanzado entre el Gobierno, la patronal y las organizaciones sindicales CCOO y UGT, que reforma el mercado laboral, basado fundamentalmente en mejorar los contratos de formación, reducir drásticamente el empleo temporal y modificar algún aspecto de la negociación colectiva.

En grandes rasgos las novedades más significativas son las siguientes.

CONTRATOS DE TRABAJO

En este primer apartado de la reforma laboral, el legislador realiza una modificación de la regulación de los siguientes contratos:

Contrato formativo

Bajo esta modalidad se suprime el contrato en prácticas y el contrato para la formación y aprendizaje, así como el contrato para la formación dual universitaria, para pasar a crearse el nuevo contrato formativo, que tiene por objeto dos nuevas modalidades:

1. El contrato de formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena. En este caso

el objeto es compatibilizar la actividad laboral retribuida con procesos formativos, como son la formación profesional, la universitaria o que esté en el catálogo de especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo.

- **Destinatarios:** serán los que NO tengan una titulación para concertar un contrato formativo (antiguo prácticas) para la obtención de la práctica profesional.
- **Edad máxima de 30 años** solo será: para las personas que suscriban contratos en el marco de certificados de profesionalidad de nivel 1 y 2 y programas públicos o privados de formación en alternancia de empleo-formación, que formen parte del Catálogo de especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo.
- **Actividad:** la actividad que realizará la persona trabajadora en la empresa deberá estar relacionada directamente con actividades formativas que justifican la contratación laboral, coordinándose e integrándose en un programa de formación común.
- **Tutores:** la persona trabajadora tendrá 2 tutores, uno designado por el centro educativo y otro por la empresa, el cual deberá tener la formación o experiencia adecuadas para tales tareas.
- **Formación:** tendrá una formación teórica realizada por el centro y otra práctica realizada por la empresa y centro. Se desarrollará un Reglamento para ello.
- **Duración del contrato:** un mínimo de 3 meses y un máximo de 2 años. La duración inferior a los 2 años, sin obtención del título, certificado o acreditación, podrá prorrogarse hasta su obtención sin que puedan superar los 2 años. Por lo que se puede comprobar no existe límite de prórrogas, solo se limita a la finalización de los estudios que como máximo son 2 años.
- **Solo 1 contrato por cada ciclo formativo.**
- **Tiempo de trabajo efectivo:** el tiempo de trabajo debe ser compatible con el tiempo dedicado a la formación en el centro correspondiente, y no podrá superar el 65 % durante el primer año, o el 85% durante el segundo año. Estos porcentajes serán computados sobre la jornada máxima prevista en el convenio colectivo.
- **El salario:** será el establecido en el convenio colectivo. En defecto de previsión convencional, la retribución NO podrá ser inferior al 60% el primer año, ni al 75% en el segundo. Respecto de la fijada en convenio para el grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas, en proporción al tiempo de trabajo efectivo. No obstante, en ningún caso la retribución podrá ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), en relación con el tiempo de trabajo realizado. Este año que termina (2021) el SMI es de 965€ al mes y 13.510€ al año.
- **Prohibiciones:** están prohibidas las horas complementarias, horas extraordinarias, trabajos nocturnos o a turnos. Excepcionalmente, podrán realizarse actividades laborales en los citados periodos cuando las actividades formativas, no puedan desarrollarse en otros periodos debido a la naturaleza de la actividad. Tampoco se podrán celebrar contratos formativos en alternancia cuando la actividad o puesto de trabajo, haya sido desempeñado con anterioridad por la persona trabajadora en la misma empresa bajo CUALQUIER modalidad (no dice de que tipo de relación) por tiempo superior a 6 meses.
- **Período de prueba:** en esta modalidad está prohibido.

2. <u>El contrato de formación para el desempeño de una actividad laboral</u>, destinado a adquirir una práctica profesional adecuada al nivel de estudios (antiguo contrato en prácticas).

- **Destinatarios:** son las personas trabajadoras que estén en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, o título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo.
- **Límites para la realización de dicho contrato:** este tipo de contrato solo se podrá realizar dentro de los 3 años siguientes a la terminación de los estudios, y en cuanto a discapacitados el límite está en 5 años. Aunque existe una limitación más

rígida en cuanto a que NO se podrá realizar esta modalidad contractual si la persona trabajadora ha obtenido la experiencia profesional o realizado la actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a los 3 meses.

- **Duración:** la duración de esta modalidad estará entre los 6 meses y 1 año.
- **Otra limitación:** ninguna persona podrá ser contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a 1 año, en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Ni tampoco podrá estar contratada para la misma empresa y puesto de trabajo, aunque sea distinta titulación o certificado de profesionalidad.
- **Período de prueba:** máximo 1 mes, salvo lo dispuesto en el convenio colectivo.
- **Prohibición:** la realización de horas extraordinarias. 5
- **Retribución:** según lo determinado en el convenio colectivo, y nunca inferior a la retribución mínima para el contrato para la formación en alternancia ni tampoco inferior al SMI.
- Normas comunes a los contratos formativos para las dos modalidades:

– Además de que la acción protectora de la Seguridad Social es integral, se incluye también la cotización por el desempleo, cosa que hasta la fecha para el contrato de formación y aprendizaje no existía.
– Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, riesgo durante el embarazo y lactancia, así como la violencia de género, interrumpirán el cómputo de la duración del contrato de trabajo.
– Será obligatorio realizar el contrato de trabajo por escrito, debiéndose incluir el plan formativo individual.
– Los límites de edad que se regulan en el contrato formativo no se aplicarán a las personas con discapacidad ni tampoco a los colectivos de exclusión social.
– Las empresas que estén incursas en un ERTE o en el nuevo mecanismo denominado RED, no podrán

Simon | Neon

NOS MOVEMOS CONTIGO HACIA UN FUTURO ELÉCTRICO.

Nuestras soluciones de cargadores **Simon Neon** están certificadas por los principales fabricantes de vehículos eléctricos y están diseñadas para espacios públicos, privados o mixtos.

Además, con la App de usuario y la solución de Centro de Control podrás gestionar el puesto de recarga vayas donde vayas, desde tu móvil.

simonelectric.com |

simon
LIGHT UP EMOTIONS

sustituir a estos trabajadores que estén contratados bajo estas modalidades.

– Los contratos realizados bajo esta modalidad, pero en fraude de ley, se considerarán ordinarios.
– Importante: En cuanto a los contratos formativos vigentes a la publicación de éste RDL, esto son los contratos en prácticas y para la formación y aprendizaje basados en el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción vigente ANTES de la entrada en vigor de éste RDL, resultarán aplicables hasta su duración máxima, en los términos recogidos en el citado precepto.

Contratos a tiempo parcial

Como novedad se podrán celebrar contratos de formación en alternancia a tiempo parcial.

Contrato de duración determinada

Se suprimen los contratos de obra y servicio determinado, eventual e interinidad y se crean nuevas figuras. Primeramente, se regula en el nuevo art. 15 del ET conforme se presume generalmente que todo contrato de trabajo su duración es por tiempo indefinido, salvo pacto en contrario, y se especifica que, para realizar este tipo de contratos y sus modalidades, se debe justificar la temporalidad y para ello debemos detallar en el mismo contrato, con precisión y con mucha claridad, la causa que habilite la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

Se suprimen la variedad de modalidades que existían hasta la fecha, reduciendo todas ellas a solo dos, una que se divide en dos, dentro de las circunstancias de la producción, que son las llamadas circunstancias ocasionales imprevisibles y las circunstancias ocasionales previsibles, así como otro contrato que sustituye al de interinidad por el llamado de sustitución.

» Contrato de circunstancias productivas ocasionales imprevisibles: se entiende como circunstancias de la producción, el incremento OCASIONAL e IMPREVISIBLE y las OSCILACIONES que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un DESAJUSTE temporal entre el empleo estable disponible en la empresa (es decir, generalmente el fijo o indefinido de plantilla) y el que se requiere para duración

determinada, siempre que no responda a los supuestos de fijos-discontinuos. Pues bien, como OSCILACIONES (que no tienen que ser imprevisibles) que se puedan ocasionar, podrían estar incluidas aquellas que se deriven de las vacaciones anuales del personal estable.

En este apartado hay que observar que existen numerosos conceptos jurídicos indeterminados que conllevarán a un sinfín de pleitos, con el riesgo de que estos contratos puedan ser considerados indefinidos, así como sancionados como graves por la Inspección de Trabajo.

La duración de este contrato de duración determinada cuya causa productiva es el incremento ocasional e imprevisible y las oscilaciones de la actividad normal de la empresa será como máximo de 6 meses. Aunque por convenio colectivo de ámbito sectorial se podrá ampliar la duración máxima del contrato hasta un año. En el caso de duraciones inferiores al máximo legal, podrán prorrogarse por una sola vez.

» Contrato para circunstancias de la producción ocasional previsible: también se regula una nueva causa para los contratos por circunstancias de la producción previsibles, en cuanto que podrán ser realizados, siempre que sea para atender situaciones OCASIONALES, PREVISIBLES y que tengan una duración reducida y delimitada en un plazo máximo de 90 días dentro del año natural (1 de enero a 31 de diciembre), aunque estos 90 días nunca podrán ser utilizados de manera continua, debiendo las empresas, en el último trimestre de cada año, trasladar a la representación legal de las personas trabajadoras una previsión anual de uso de estos contratos.

» **Importante:** este tipo de contratos de duración determinada NO podrán utilizarse como causa, la realización de los trabajos en el marco de contratas, subcontratas o concesiones administrativas que constituyan la actividad habitual u ordinaria de la empresa -la llamada propia actividad-, sin perjuicio de su celebración cuando concurran las circunstancias antedichas.

RODMAN
FABRICACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

AVISADORES ACÚSTICOS ELECTROMAGNÉTICOS

S-67 C/I · Z-2L · Z-1 C/I · TIMBRES

Avisadores de claxon.
Zumbadores luminosos e intermitentes por leds.
Zumbadores con sonido regulable continuo e intermitente.
Timbres de campana de 10, 15, 20 y 23 cm.
Alto rendimiento.
Varias tensiones.

AVISADORES ACÚSTICOS ELECTRÓNICOS

SE-707 · SE-600 · SPIL · ZEPI · SE-206 · SE-207I

Acúst. electrónicos de 3 y 4 sonidos.
Acúst. luminoso led de sonido regulable.
Zumbadores piezoeléctricos.
Minizumbadores de superficie y empotrables de sonido continuo o intermitente. Multitensión.

AVISADORES ACÚSTICOS DOMÉSTICOS

ZD-1 · DD-1 · DD-3

Zumbador doméstico de sonido regulable.
Timbre tipo ding-dong.
Timbre musical electrónico inalámbrico con hasta 36 melodías.

AVISADORES LUMINOSOS Y SONOROS

AL-1 / AL-3 AL-L / AL-S · PA-I PA-F · RSOPAS · PL-I / PL-F

Avisadores de luz flash de xenón y de led fija, intermitente y acústico-luminosa.
Plafón inteligente.
Pilotos led fijo e interm.
Ópticas de varios colores.
Soporte tubo/mural.

RELÉS, DETECTORES E INTERRUPTOR. MAGNÉTICOS

RF-10 · DM-10 · DMPD · DMT · CM-8 · IME-01

Interruptores crepusculares.
Detectores de movimiento, en pared o techo.
Conmutadores e interruptores magnéticos.

AVISADORES ESPECIALES

SLA-1
Sirena autónoma acústico-luminosa.
Batería opcional.

Z-2TL
Zumbador intermitente y luminoso para señal telefónica analógica.

DE VENTA EN LOS PRINCIPALES ALMACENES DE MATERIAL ELÉCTRICO
Para más información: Tlf. **93 307 08 30**
o visite nuestra web: **www.rodman-elect.com**
Gran Vía de les Corts Catalanes, 984 / 08018 - BARCELONA
email: rodman@rodman-elect.com

» También se podrán celebrar contratos de duración determinada, para la SUSTITUCIÓN de personas trabajadoras con reserva de puesto de trabajo. En este caso hay que especificar en el contrato de trabajo el nombre del sustituido, así como la causa de sustitución, por ejemplo, incapacidad temporal del trabajador.

Una gran novedad está en que este tipo de contratos se podrán iniciar con anterioridad a la efectiva reserva del puesto, y como máximo con 15 días de antelación.

También podrán ser realizados para completar la jornada reducida por otra persona trabajadora, y como dicho, especificando la causa y el nombre de la persona trabajadora que se sustituye. Un ejemplo claro está en las reducciones de jornada por guarda legal de hijos menores de 12 años, que la jornada que se reduce puede ser completada por otra persona trabajadora y por un contrato de sustitución.

Este tipo de contratos también podrán celebrarse para la cobertura de una vacante durante el proceso de selección o promoción, tal y como estaba regulado con anterioridad.

Una norma general para todos estos contratos de duración determinada está en que, si se incumple lo determinado en los párrafos precedentes, adquirirán la condición de trabajadores fijos de plantilla, o también las personas trabajadoras que no hubieran sido dadas de alta en la Seguridad Social una vez transcurrido un plazo igual al que legalmente se hubiera podido fijar para el periodo de prueba.

Sin perjuicio de todo ello, la persona trabajadora que en un periodo de referencia de 24 mensualidades hubiera estado contratada durante un plazo superior a 18 meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante 2 o más contratos por circunstancias de la producción, sea directamente o a través de ETT, adquirirán la condición de personas trabajadoras fijas. Esta previsión también se aplicará cuando se produzcan supuestos de sucesión o subrogación empresarial con personal de la empresa cedente a la cesionaria.

Pues bien, esta nueva redacción dada por el RDL del art. 15.5 del ET, que entra en vigor el 31/12/2021, se aplicará a los contratos de trabajo suscritos a partir de la entrada en vigor de este.

Respecto a los contratos suscritos con ANTERIORIDAD, a los efectos del cómputo del número de contratos, del periodo y del plazo previsto en el citado art. 15.5 del ET, se tomará en consideración sólo el contrato VIGENTE a la entra en vigor de este RDL, es decir el que esté en vigor el 31/12/2021.

Se mantiene en los mismos términos la obligación de la empresa de informar a los contratados temporales sobre vacantes, ampliándose el deber informativo a los Representantes Legales de los Trabajadores.

Y una novedad a tener en cuenta, está en el caso de que un trabajador que ocupe un puesto de trabajo que haya estado ocupado por otro trabajador con o sin solución de continuidad, durante más de 18 meses en un periodo 10 de referencia de 24 meses mediante contratos por circunstancias de la producción, incluidas los puestos que han sido cubiertos o fueron cubiertos por ETT, pasará a la condición de persona fija de plantilla.

Sobre la contratación especificada de contratos de duración determinada, hay que tener presente que la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (LISOS) ha incrementado las sanciones a las empresas, por:

- La utilización de modalidades de contratación de duración determinada en fraude de Ley. La sanción no será como hasta ahora conforme la sanción era única para la totalidad de la empresa, es decir por la práctica de uno o unos cuantos contratos en fraude de ley. A partir de ahora cambia la redacción y mantiene que será infracción grave, como hasta ahora, pero añadiendo que se considerará infracción por cada una de las personas trabajadoras afectadas, es decir, que la sanción que antes pagábamos por la totalidad de la empresa y hubiesen varios contratos fraudulentos

solo pagábamos una sanción, ahora pagaremos la cuantía multiplicada por cada una de las personas que el contrato esté realizado en fraude de ley, por eso deberemos ser muy cautelosos a la hora de redactar la causa y que esta se pueda demostrar.

Importante: los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos y los contratos de interinidad basados en lo previsto al art. 15.1 b) y c) del ET, respectivamente, celebrados antes de la entrada en vigor del RDL, se regirán hasta su duración máxima por la establecido en dicha redacción.

Como estos nuevos contratos de duración determinada no entran en vigor hasta el 31/03/2022, el régimen transitorio aplicable hasta esa fecha señala que los contratos celebrados desde el 31/12/2021 hasta el 30/03/2022, se regirán por la normativa legal o convencional vigente en la fecha en que se han concertado y su duración no podrá ser superior a 6 meses.

Importante en cuanto a la cotización de estos contratos: en cuanto a la cotización adicional que el RDL modifica el art. 151 de la LGSS, señala que los contratos de duración determinada que sean INFERIORES A 30 DÍAS tendrán una cotización adicional a cargo del empresario a la finalización de este. Esta cotización adicional se calculará multiplicando por 3 la cuota resultante de aplicar a la base mínima diaria de cotización del grupo 8 del Régimen General de la Seguridad Social para contingencias comunes, el tipo general de cotización a cargo de la empresa para la cobertura de las contingencias comunes. El resultado de estas operaciones son 25€ de cotización adicional.

Esta cotización adicional NO se aplicará a los contratos de duración determinada que se haya celebrado con trabajadores por cuenta ajena agrarios, empleados del hogar o régimen de minería del carbón y a los contratos de SUSTITUCIÓN.

- **Contrato para obra y servicio determinado:** en este caso los contratos de obra y servicio

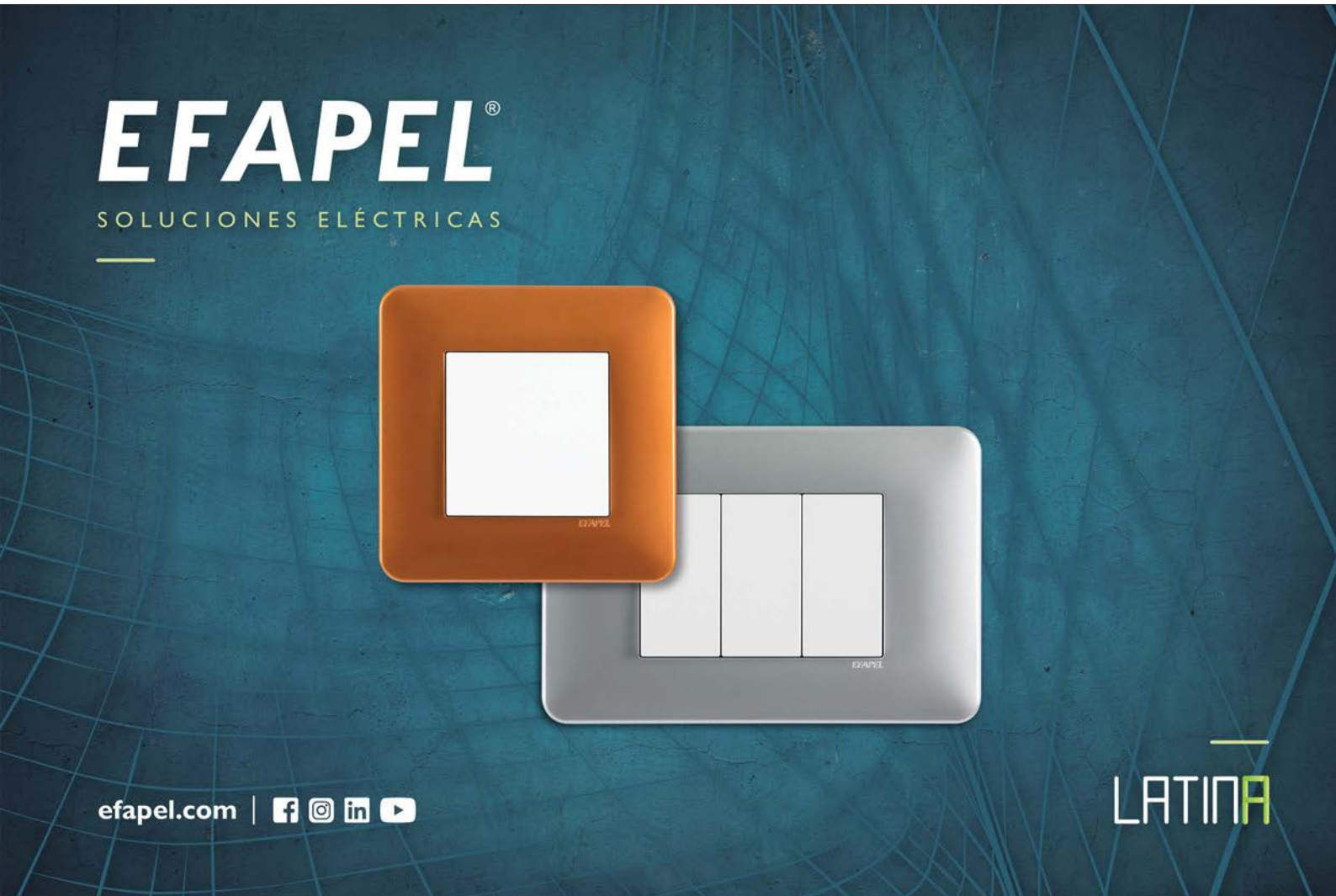

han quedado DEROGADOS. Además, como norma transitoria nos señala que los contratos para obra y servicio determinado, basados en lo previsto en la normativa que los desarrollaba –art. 15 ET–, celebrados antes del 31/12/2021, así como los contratos fijos de obra suscritos en virtud de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de la Construcción, que estén vigente a 31/12/2021, resultarán aplicables hasta su duración máxima, en los términos recogidos en los citados preceptos.

Importante: Como este contrato de obra y servicios quedarán derogados y no entra en vigor la derogación hasta el 31/03/2022, el régimen transitorio aplicable hasta esa fecha señala de los contratos celebrados desde el 31/12/2021 hasta el 30/03/2022, se regirán por la normativa legal o convencional vigente en la fecha en que se han concertado y su duración no podrá ser superior a 6 meses.

- **Contratos indefinidos adscritos a obra (contrato fijo de obra):** se modifica la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, con la nueva denominación del contrato que le llamábamos fijo de obra, que a partir de ahora se denominará Contrato indefinido adscritos a obra. La reforma nos señala que este tipo de contratos son los que se celebran en el ámbito de las empresas del sector de la construcción, y podrán extinguirse por motivos inherentes a la persona trabajadora conforme a lo dispuesto en la presente disposición, que resultará aplicable con independencia del número de personas trabajadoras afectadas. Se consideran contratos indefinidos adscritos a obra, todos aquellos que tengan por objeto tareas o servicios cuya finalidad y resultado estén vinculados a obras de construcción, teniendo en cuenta las actividades establecidas en su ámbito funcional del Convenio General del Sector de la Construcción.

  La finalización de la obra determinará la obligación para la empresa de efectuarle una propuesta de recolocación, previo desarrollo, de ser preciso, de un proceso de formación.

  Esta propuesta de recolocación será formalizada por escrito mediante una cláusula que se anexará al contrato de trabajo. Además, se entenderá por finalización de las obras y servicios la terminación real, verificable y efectiva de los trabajos desarrollados por esta. Especificando la norma que la finalización también se entenderá la disminución real del volumen de obra para la realización paulatina de las correspondientes unidades de ejecución debidamente acreditada, así como la paralización, definitiva o temporal, de entidad suficiente, de una obra, por causa imprevisible para la empresa y ajena a su voluntad.

  Y como último punto a tener en cuenta es que a la extinción de estos contratos dará lugar a una indemnización del 7% calculada sobre los conceptos salariales establecidos en las tablas del convenio colectivo que resulte de aplicación y que hayan sido devengados durante toda la vigencia del contrato, o la superior establecida por el Convenio General de la Construcción.

- **Contrato fijo discontinuo:** como el Gobierno ha limitado tanto las causas del contrato de duración temporal ahora pretenden con la regulación y potenciación de este contrato, convertir éste como contrato modelo para todas las actividades de temporada y de naturaleza estacional, así como también para la prestación de servicios en las contratas y subcontratas. Además, se autoriza a las empresas de trabajo temporal (ETT) a hacer contratos fijos discontinuos con el fin de ceder a estos trabajadores a las empresas. Así este tipo de contratos podrán concertarse para:
  - o Trabajos de naturaleza estacional.
  - o Trabajos vinculados a actividades productivas de temporada.
  - o Trabajos que NO tengan dicha naturaleza pero que, siendo de prestación intermitente, tengan periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados.

- Para el desarrollo de trabajos consistentes en la prestación de servicios en el marco de la ejecución de contratas mercantiles o administrativas que, siendo previsibles, formen parte de la actividad ordinaria de la empresa.
- También podrá celebrarse entre una empresa de trabajo temporal (ETT) y una persona contratada para ser cedida a una empresa usuaria. 14 La forma siempre será por escrito, reflejando los elementos esenciales de la actividad laboral.

  En cuanto a los llamamientos, que siempre serán por escrito, deben ser por criterios objetivos y formales, fijado todo ello en el Convenio Colectivo o acuerdo entre empresa y RLT. 15

SUBCONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS (ART. 42 DEL ET)

Este es otro de los apartados importantes de la reforma laboral, ya que se ha producido un cambio fundamental por cuanto, evita que las personas trabajadoras de las contratas y subcontratas estén vinculados al convenio de la empresa principal. A partir de ahora se aplicará el convenio del sector donde se desarrollada la actividad en la contrata o subcontrata, con independencia de su objeto social o forma jurídica.

En el caso de que la empresa contratista o subcontratista tenga convenio de empresa, solo podrá aplicarse por la contratista si determina mejores condiciones salariales que el sectorial que resulte de aplicación.

Este apartado evita que el convenio propio de la empresa principal rigiese las condiciones laborales de toda la obra o servicio.

En resumen, a todos los trabajadores afectos a las contratas o subcontratas se les aplicará a partir de la entrada en vigor del RDL -31/12/2021- los siguientes convenios:

- El convenio colectivo de la empresa contratista o subcontratista, con las condiciones salariales establecidas en el convenio colectivo que le sea aplicable a la contratista o subcontratista.
- En su defecto, se aplicará el convenio sectorial

aplicable a la contratista o subcontratista.

- Y si ello no fuera posible, el convenio colectivo del sector de la actividad desarrollada en la contrata o subcontrata.

MODIFICACIONES EN LOS ERTES Y CREACIÓN DE LA NUEVA FIGURA DENOMINADA MECANISMO RED

Se procede por el legislador a modificar una serie de puntos del art. 47 del ET, por el que se regulan los ERTES por reducción de jornada o suspensión de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción que ahora detalla que tienen que ser de carácter temporal. Además, se procede a incluir la puesta en marcha de nuevos mecanismos para favorecer la flexibilidad interna en las empresas, con el objetivo de fomentar la continuidad de las relaciones laborales. De esta forma, se revisa el modelo de ERTE ya existente en el art. 47 del ET y se crea la nueva figura denominada MECANISMO RED en el art. 47 bis del ET.

- En cuanto al ya conocido ERTE ETOP: se mejora la tramitación para las pequeñas y medianas empresas, reduciendo el periodo de consultas que no puede superar los 7 días para empresas de menos de 50 trabajadores, y también se procede a reducir el plazo de 7 a 5 días para constituir la comisión representativa que negociará el ERTE. En el caso de que no exista representación legal de las personas trabajadoras, el plazo para constituir la comisión representativa será de 10 días.
- ERTE POR FUERZA MAYOR de impedimento y limitación: a la fuerza mayor que no se modifica, se añaden dos causas específicas, como las que han surgido de los diferentes Reales Decretos que han ido el Gobierno publicando dentro de pandemia, denominados de impedimento y de limitación a la actividad normalizada por decisiones de la autoridad gubernativa.
- MECANISMO RED DE FLEXIBILIDAD Y ESTABILIZACIÓN EN EL EMPLEO: se crea este nuevo mecanismo que deberá de ser autorizado previamente por el Consejo de Ministros, que permite la reducción de jornada y suspensión de los contratos de trabajo.

En este caso dicho mecanismo tendrá dos modalidades RED:

- Modalidad Cíclica: Cuando se aprecie una coyuntura macroeconómica general que aconseje la adopción de instrumentos adicionales de estabilización, y con la finalidad de evitar despidos inmediatos al shock económico. Las empresas podrán suspender a parte de sus trabajadores durante un plazo máximo de 1 año. Durante ese periodo de suspensión, se incentivará la formación de los trabajadores, estableciéndose también exoneraciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Modalidad Sectorial: Se podrá aplicar cuando en un determinado sector o sectores de actividad se aprecien cambios permanentes que generen necesidades de recualificación y de procesos de transición profesional de los trabajadores. En ese caso, para evitar el ajuste de empleo tradicional, la empresa puede activar este mecanismo durante un plazo máximo de 1 año, teniendo la posibilidad de realizarlo primero en 6 meses, y con posibilidad de prorrogar 6 meses más, y poder proporcionar el traspaso de sus trabajadores a otra empresa mediante su recualificación. Además, la empresa que se subrogue con los trabajadores accederá a una bonificación del 50% durante 6 meses.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

La nueva norma procede a recuperar la denominada ultraactividad, en base a que las condiciones establecidas en un convenio colectivo seguirán en vigor aún después de que se termine su vigencia expresa. Y unos de los apartados más novedosos y que afecta a muchas empresas con convenio colectivo propio, es que se deroga la prevalencia salarial del convenio de empresa, evitando así que se regule en los convenios de empresa salarios a la baja, señalando que tendrá prioridad aplicativa en salarios (salario base y complementos salariales, incluidos los vinculados a la situación y resultado de la empresa) al convenio sectorial de ámbito superior.

Atex, qué es y cómo nos afectan en nuestro día a día

Es un término que últimamente no dejamos de oírlo ATEX, clasificación o desclasificación ATEX, que si la OCA lo pide al realizar la inspección de baja tensión de un garaje, que si como instaladores lo debemos pedir para instalar un punto de recarga, etc.

¿Qué es ATEX o atmósferas explosivas? Hace 19 años ya del Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo. Se entiende por atmósfera explosiva la mezcla con el aire, en condiciones atmos-

Se entiende por atmósfera explosiva la mezcla con el aire, en condiciones atmosféricas, de sustancias inflamables en forma de gases, vapores, nieblas o polvos, en la que, tras una ignición, la combustión se propaga a la totalidad de la mezcla no quemada (es decir, crea una explosión)

féricas, de sustancias inflamables en forma de gases, vapores, nieblas o polvos, en la que, tras una ignición, la combustión se propaga a la totalidad de la mezcla no quemada (es decir, crea una explosión).

En el terreno industrial tenemos muchas instalaciones que como son ATEX deben realizar un Documento de Protección Contra Explosiones (DPCE, DOPEX o Documento Atex), el objetivo de este documento Atex es poner de manifiesto de manera clara los medios necesarios para evitar que se produzca una explosión. Normalmente, analizan lo siguiente:

- Se tomarán las medidas adecuadas para lograr los objetivos del RD 681/2003 en las áreas que han sido clasificadas en zonas de conformidad con el anexo I del RD 681/2003
- Las áreas en que se aplicarán los requisitos mínimos establecidos en el anexo II del RD 681/2003
- Se han determinado y evaluado los riesgos de explosión
- El lugar y los equipos de trabajo, incluidos los sistemas de alerta, están diseñados y se utilizan y mantienen teniendo debidamente en cuenta la seguridad
- Se han adoptado las medidas necesarias, de conformidad con el real Decreto 1215/1997, para que los equipos de trabajo se utilicen en condiciones seguras.
- Y lo ideal es que contuvieran un listado de equipos/máquinas que permanecen dentro de esta zona designada.

Pero hay zonas que puedes ser desclasificadas teniendo una serie de medidas compensatorias de renovación/extracción de aire, como por ejemplo los garajes/parkings.

Una vez hemos dejado claros los términos y diferentes medidas y actuaciones nos vamos a la parte “práctica”.

Debemos tener en cuenta que la parte eléctrica es una de las partes quw establece un mayor riesgo debido a que el encendido de una bombilla, una chispa en un cuadro, etc pueden provocar una deflagración o explosión de carácter importante y muy rápido.

Pero volvamos a la industria, en estas zonas con DOPEX/DPCE según el RD 681/2003 en el anexo 2, apartado 2.5 nos dice que debemos hacer todo lo posible para asegurarnos que los lugares, equipos de trabajo y sus conexiones que se encuentren a disposición de los trabajadores han sido diseñados, construidos, ensamblados e instalados y se mantienen y utilizan de manera que se reduzca los riesgos de explosión. Por lo que deben ser inspeccionados una vez cada 3 años bajo las directrices de la UNE-EN 60079-17, de tal manera que podamos comprobar que no pierden su protección ATEX tanto con su desgaste como con su mantenimiento. Esto es algo que por desgracia nos encontramos que muy pocas empresas realizan de manera correcta hoy en día y vosotros como Instaladores Eléctricos debéis tener siempre muy presente a la hora de una reparación, por ejemplo. Y aquí dejo una reflexión:

Si estos lugares, equipos, máquinas, cuadros eléctricos, etc, no tienen estas inspecciones realizadas por personal cualificado:

- ¿Cómo sabemos que nuestros trabajadores/compañeros/clientes trabajan en un entorno seguro?
- ¿El técnico/responsable de PRL de la empresa sabe que es el responsable directo si pasa algo?
- ¿El técnico/instalador eléctrico/responsable de mante-

nimiento sabe cómo actuar/mantener estos equipos? Ya que también es responsable de las actuaciones.

Nos encontramos atmósferas explosivas en sitios obvios como una gasolinera, pero mucha gente ignora que un negocio de un horno de pan con sus harinas, un granero o un aserradero, entre otras, son locales con riesgo de incendio y explosión y así lo recogemos las OCAs al realizar las inspecciones de baja tensión.

Cambiamos de tema a uno de los más actuales, los PdR o EdR, según la ITC BT-52 en su artículo 5 nos deja bien claro que no podremos instalar un PdR en un garaje que esté clasificado como ATEX (edificios destinados a aparcamientos o estacionamientos colectivos de uso público o privado, se podrá efectuar la operación de recarga de baterías siempre que dicha operación se realice sin desprendimiento de gases durante la recarga y que dichos locales no estén clasificados como locales con riesgo de incendio o explosión según la ITC-BT-29). De tal manera que si un instalador eléctrico realiza un "boletín" para un alta sin tener en su poder, el documento de desclasificación está haciendo algo "ilegal" y si no tienen documento de desclasificación deben realizarlo, ya que al tramitar dicho documento para el alta/modificación de una instalación eléctrica pasaría a ser el responsable.

Algo que aplica a todas las "variantes" es que da igual cuando se haya dado de alta la instalación/empresa/aparcamiento, hemos de cumplir, aunque sea necesario actualizar la dotación, con la normativa. Y aunque dicha instalación sea posterior a la salida de los reglamentos, debemos buscar en el proyecto donde o como está desclasificado/clasificado.

En un sector como el de los instaladores eléctricos que sois, soy consciente de que no lo tomáis a la ligera y lo soléis tener contemplado, pero también soy consciente de que no siempre se hace todo de la forma más correcta para prevenir accidentes, debido a diferentes factores y que la parte de inspección de los equipos es una tarea pendiente en muchos casos.

Abraham González Villar
Desarrollo comercial en electromovilidad, sostenibilidad e inspecciones reglamentarias en SGS ESPAÑA

Eleko
Tecnología e Innovación SL

Soluciones SofarSolar
para instalaciones fotovoltaicas

· Amplia gama de productos
· Monitorización customizable
· Sistemas de conexión a red, híbridos y aislados

Visión general · Solar Residencial · PV Híbrido + Almc · Solar C&I · Accesorios · Solar Utilidad

A Coruña
Pasteur, 11-13 Naves 5 y 13
Pol. Industrial A Grela
15008 A Coruña
+34 981 160 000
comercial@eleko.es

Lugo
Rúa das Costureiras, 16
Polígono do Ceao
27003 Lugo
+34 982 212 325
lugo@eleko.es

Vigo
Avda. do Rebullón, s/n
36416 Mos
Pontevedra
+34 986 422 255
mos@eleko.es

Ourense
Ctra Nacional N525, km 232,4
32911 San Cibrao das Viñas
Ourense
+34 988 228 032
orense@eleko.es

Pontevedra
Polígono del Bao, 21
Parcela 6
36157 Pontevedra
+34 986 840 566
pontevedra@eleko.es

Gijón
Max Planck nº735
Polígono de Roces
33211 Gijón (Asturias)
+34 985 168 563
gijon@eleko.es

Convocatoria Kit Digital

El plazo estará abierto durante seis meses o hasta que se acaben los fondos

El BOE ha publicado la primera convocatoria para que las pymes y autónomos que tengan a su cargo entre diez y 49 empleados puedan solicitar las ayudas del Kit Digital a partir del 15 de marzo.

Esta primera línea de ayudas cuenta con un presupuesto de 500 millones de euros y tiene por finalidad mejorar la competitividad y el nivel de madurez digital de las pequeñas empresas. La cuantía de la ayuda o bono digital será de 12.000 € y con él las pymes podrán adquirir las soluciones de digitalización para áreas clave como: sitio web y presencia en internet, gestión de redes sociales, comercio electrónico; la gestión de clientes; servicios y herramientas de oficina virtual, inteligencia empresarial y analítica, gestión de procesos, factura electrónica, comunicaciones seguras y ciberseguridad.

A partir del próximo 15 de marzo las empresas interesadas podrán solicitar estas ayudas en la sede electrónica de Red.es y el plazo estará abierto durante 6 meses o hasta que se acaben los fondos. En la convocatoria se detallan los requisitos para solicitar las ayudas, las obligaciones que contraen los beneficiarios, los importes máximos de ayuda por categoría de soluciones de digitalización, justificación, pago y control, entre otras materias importantes. Con el fin de facilitar al máximo el acceso a las ayudas, se ha habilitado la figura del "representante voluntario", es decir, que cualquier tercero sea persona física o jurídica, debidamente autorizado, puede solicitar la ayuda por cuenta de la pyme.

Para facilitar el proceso de solicitud, el programa Kit Digital utiliza herramientas de robotización e inteligencia artificial que automatizan procesos. Así se reduce la carga burocrática y el número de documentos a presentar y se acortan los plazos de concesión, salvaguardando siempre la transparencia y seguridad jurídica.

Las ayudas se concederán de forma directa, bajo el único criterio de orden de presentación de solicitudes y en disposición de crédito suficiente, una vez realizadas las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos exigidos.

¿QUÉ ES EL KIT DIGITAL?

Si eres una pyme, microempresa o autónomo pronto se abrirá el proceso para solicitar las ayudas correspondientes al Kit Digital, una iniciativa del Gobierno de España, y que tiene como objetivo subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital.

Consulta las bases para la concesión de ayudas del Kit Digital e implanta soluciones digitales orientadas a

	Segmentos de beneficiarios	importe del «bono digital»
Segmento I	Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados	12 000 euros
Segmento II	Pequeñas empresas o microempresas entre 3 y menos de 10 empleados	6000 euros
Segmento III	Pequeñas empresas o microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados	2000 euros

Tabla 1

Categorías de soluciones de digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Digitalización		
		Segmento III 0 < 3 empleados	Segmento II 3 < 10 empleados	Segmento I 10 < 50 empleados
Sitio web y presencia en internet	12	2000 €	2000 €	2000 €
Comercio electrónico	12	2000 €	2000 €	2000 €
Gestión de redes sociales	12	2000 €	2500 €	2500 €
Gestión de clientes	12	2000 € (incluye 1 usuario)	2000 € (incluye 1 usuario)	4000 € (incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica	12	1500 € (incluye 1 usuario)	2000 € (incluye 1 usuario)	2000 € (incluye 3 usuarios)
Gestión de procesos	12	500 € (incluye 1 usuario)	2000 € (incluye 3 usuarios)	6000 € (incluye 10 usuarios)
Factura electrónica	12	500 € (incluye 1 usuario)	1000 € (incluye 3 usuarios)	1000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de oficina virtual	12	250 € / usuario		
		(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Comunicaciones seguras	12	125 € / usuario		
		(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad	12	125 € / dispositivo		
		(hasta 2 dispositivos)	(hasta 9 dispositivos)	(hasta 48 dispositivos)

Tabla 2

las necesidades de las pequeñas empresas, microempresas y trabajadores autónomos, que pertenezcan a cualquier sector o tipología de negocio.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las cuantías de las ayudas se dividen en tres tramos. Se hace la distinción de pequeñas empresas de entre 10 y 50 empleados que pueden optar a un bono digital de 12.000 euros, microempresas de entre 3 y 10 trabajadores a los que les corresponde un bono de 6.000 euros y microempresas entre 0 y 3 empleados que pueden optar a 2.000 euros. (Tabla 1)

QUÉ SOLUCIONES CUBRE EL BONO DIGITAL

Con el bono digital las empresas podrán acceder a servicios de sitio web y presencia en internet, comercio electrónico, gestión de redes sociales, gestión de clientes, servicios de oficina virtual, Business Intelligence y Analítica, gestión de procesos, factura electrónica, conexiones seguras y por último ciberseguridad.

En la tabla 2 podrás ver las partidas reservadas a cada solución

CÓMO SOLICITAR EL BONO DIGITAL

Puedes acceder a esta guía rápida en la que se detallan los pasos para solicitar el bono digital. Los dos primeros pasos son los de registrarte en el área privada de la web AcelraPyme y realizar el test de autodiagnóstico digital para conocer el grado de digitalización de tu empresa. Posteriormente, y una vez se abra el plazo, podrás rellenar el formulario y entregar la documentación pertinente.

Si eres beneficiario del bono digital, debes ponerte en contacto con un agente digital registrado en el programa que podrá indicarte las distintas soluciones del catálogo.

¿Qué seguro de salud necesitas?

Te explicamos que es el seguro de Salud y qué tipos puedes elegir. Uno de los pocos productos que desgravan en tu IRPF

¿POR QUÉ NECESITO UN SEGURO DE SALUD?

Estamos viviendo unos momentos muy complicados en el sector sanitario, la pandemia satura nuestros servicios de la Seguridad Social, las citas médicas y visitas a especialistas se alargan en el tiempo y la realización de pruebas diagnósticas pueden tardar meses.

Y aunque normalmente podamos estar satisfechos con los servicios de la Sanidad Pública, estas circunstancias están llevando a que, en caso de necesitar una consulta urgente, nos veamos en la necesidad de pagarlo de nuestro bolsillo para hacerlo de forma rápida. Al fin y al cabo, en esos momentos la tranquilidad es lo que cuenta.

Por todo ello, hoy voy a dar algunas claves sobre los productos de salud, porque para poder tomar decisiones, es importante estar bien informado.

¿QUÉ ES UN SEGURO DE SALUD?

Es un seguro de asistencia sanitaria, que se contrata con una compañía aseguradora, que a cambio de un importe ofrece los servicios de gastos médicos que puedas necesitar.

El contrato es anual, aunque podemos pagarlo mensual, trimestral, semestral o anualmente. Y es importante contratarlo cuando estás sano, ya que las dolencias que puedas tener previas al contrato no estarían cubiertas.

Es un tipo de seguro que suele hacerse de por vida, ya que a medida que pasan los años, la tendencia es necesitarlo más habitualmente y darle mayor uso, aunque lo puedes dar de baja en cada vencimiento anual.

DESGRAVACIÓN EN EL IRPF

Si, el seguro de salud desgrava en el IRPF, pero no todo el mundo puede hacerlo. Son los autónomos los que puede beneficiarse de esta ventaja fiscal, así como las empresas que ofrezcan a sus empleados el seguro médico.

VENTAJAS FISCALES PARA AUTÓNOMOS

Aquellas personas que trabajan por cuenta propia, y tengan contratado un seguro de salud, se podrán beneficiar en la declaración del IRPF, así como el cónyuge y los hijos menores de 25 años que residan en el mismo domicilio familiar, y no lleguen a unos ingresos mínimos. Se puede desgravar un máximo de 500 euros por cada una de estas personas, o 1.500 euros en caso de que alguno de los miembros tenga una discapacidad.

VENTAJAS FISCALES PARA LA EMPRESA

Si un empleado recibe el seguro médico como parte de su salario, pagado por la empresa, no se considera rendimiento del trabajo, por lo que queda exento de declararlo. Y, por otro lado, la empresa puede deducir el 100% del importe que destine al seguro de salud de sus trabajadores, en el Impuesto de Sociedades.

Es un tipo de seguro que suele hacerse de por vida, ya que a medida que pasan los años, la tendencia es necesitarlo más habitualmente y darle mayor uso, aunque lo puedes dar de baja en cada vencimiento anual

TIPOS DE SEGUROS DE SALUD

Ante las distintas circunstancias personales, podemos encontrar distintos tipos de seguros médicos, que se van a adaptar mejor a lo que podemos necesitar en cada momento.

Las compañías aseguradoras se han adaptado, ofreciendo cada vez más opciones y siendo menos rígidos en los productos que ofrecen.

Podemos distinguir varios tipos de seguros de salud:

- Modalidad de Cuadro Médico. El asegurado podrá acceder a los especialistas y centros médicos que estén incluidos en la guía médica y que cada aseguradora tiene actualizada en su portal de internet.
- Modalidad de Reembolso. En este caso, el asegurado podrá acceder a los especialistas y centros médicos del cuadro médico, sin ningún pago adicional y, además, podrá ir a la consulta de cualquier otro especialista o centro médico que quiera, por lo que le será reembolsado un porcentaje del pago realizado.

Ahora bien, dentro del Cuadro Médico tenemos nuevas alternativas:

- Asistencia de especialistas y pruebas médicas. Este tipo de seguros de salud han surgido hace pocos años, para dar alternativas más económicas y pensando en aquellas personas que quieren tener un acceso rápido al especialista, así como a realización de las pruebas médicas en plazos cortos. Donde la hospitalización quedaría expresamente excluida, así como todos los procesos médicos necesarios para ella.
- Asistencia de especialistas, pruebas médicas y hospitalización. Esta modalidad es quizás la más conocida y extendida. Ya que, además de la visita a especialistas y pruebas médicas, está incluida la hospitalización.

Estos productos de salud tienen una tercera variable:

- Con copago. Lo que significa que la prima que pagamos por nuestro seguro es más económica, y a cambio, pagamos una pequeña cantidad por el uso de cada uno de los servicios utilizados.
- Sin copago. Vamos a pagar únicamente la prima del seguro y el uso que hagamos dentro del cuadro médico será gratuito.

¿DE QUÉ DEPENDE EL PRECIO DEL SEGURO DE SALUD?

En principio, el precio del seguro de salud depende de la edad, la zona de residencia, el número de personas a asegurar en la misma póliza, las enfermedades preexistentes, de las coberturas de la compañía…

No hay un precio estándar, por lo que hay que buscar la opción que más nos pueda interesar, dentro de nuestras circunstancias personales.

Siempre es mejor consultar con una correduría de seguros, que es la empresa especializada en el sector asegurador, mediadora con las compañías aseguradoras, que te informará y recomendará la opción más adecuada.

TÉRMINOS DE INTERÉS

En muchas ocasiones oímos hablar de algunos términos de los que no conocemos su significado. En el sector asegurador ocurre en muchas ocasiones y en el seguro de salud, también.

Por eso, y para tener más transparencia a la hora de contratar un seguro de este tipo debe saber:

- PREEXISTENCIA. Son las enfermedades que tenemos antes de contratar el seguro de salud que, por normal general, la compañía aseguradora no va a cubrir, lo que significa que todo lo relacionado con ella (especialistas, pruebas médicas, operaciones, …) quedan excluidos de la póliza.
- CARENCIA. Hay determinadas coberturas que deben pasar un tiempo desde la formalización de la póliza, para poder hacer uso de ellas. Un caso conocido es que para poder utilizar la cobertura de asistencia al parto deberán pasar al menos 8 meses desde la formalización de la póliza.
- EDAD. La edad de cobertura depende de la compañía de seguros, pero lo habitual es que se incluya desde el recién nacido, siempre que esté también asegurado alguno de los padres. Y la edad máxima, suele limitarse para el momento la contratación, no así para el mantenimiento de la póliza.

EN RESUMEN…

El seguro de salud es un seguro muy útil, hay que pensar en contratarlo cuando no tenemos enfermedades, hay que saber elegir entre todas las posibilidades que ofrece el mercado y aprovechar la desgravación que podemos realizar a través del IRPF, si eres autónomo, o el Impuesto de Sociedades, si se contrata a través de la empresa.

Diego Torres
Gerente Seguros Torres Correduría

Plataformas sobre vehículos: una solución para trabajos en altura

Los camiones plataforma son ideales para trabajos urbanos. Su movilidad, fácil traslado y sus estabilizadores dan una gran ventaja a la hora de trabajar en lugares donde la circulación de personas y vehículos es complicada.

Los camiones con cesta son soluciones adaptables para los trabajos en altura. Estas plataformas están formadas por un camión capaz de asentarse en cualquier tipo de terreno, y un brazo móvil con cesta. El alquiler de camiones con cesta se adapta a trabajos de construcción, reformas, mantenimiento, etc.

Los camiones con cesta tienen una ventaja principal respecto a otras soluciones con plataformas, el brazo está adosado a un camión y por lo tanto podemos desplazarnos cómodamente y de forma inmediata de un lugar a otro. Si necesitas intervenir en varias zonas y quieres hacerlo de forma segura, sin necesidad de costosas instalaciones de base, el alquiler de camiones con cesta es la solución más adecuada.

Tanto para particulares como para empresas, los camiones con cesta han supuesto una de las soluciones más demandadas a la hora de realizar trabajos a grandes alturas, llegan hasta los 24 metros de altura de trabajo, y con un alcance en horizontal de hasta 10 metros. Las cestas tienen las medidas adecuadas para trabajar con comodidad, además soportan hasta 230 kilos de peso para poder transportar herramientas y otros materiales hasta la zona de trabajo.

La estabilidad que ofrecen estas máquinas y la altura que alcanza la cesta son las dos principales razones de su uso.

El alquiler de camiones con cesta se suele solicitar para trabajos de construcción, especialmente para tareas en cubiertas, tejados y pisos altos. Además, también son muy demandados en el sector de la electricidad para todo tipo de trabajos de mantenimiento de alumbrados.

Existen partes de edificios que, debido a su altura no pueden disponer de trabajos de mantenimiento y limpieza continuados. Si tienes que hacer una limpieza o tareas de mantenimiento en zonas de gran altitud solicita información acerca de nuestras grúas camión con cesta, será la solución perfecta para que trabajes cómodo y seguro, independientemente de la situación en la que se encuentre la zona de apoyo.

PULAR
CONFORT Y SIMPLICIDAD
R32
GREE
DOMÉSTICO
Una eficiencia energética que llega hasta un SEER de 7. SCOP de 5,3 y clasificación A++/A+++ para conseguir un gran ahorro energético durante todo el año. De diseño sencillo, el Pular presenta funcionalidades avanzadas avanzadas como el I-Feel, la conectividad, la protección Blue Fin, que lo convierten en la solución ideal para cualquier estancia
Rande suministros
DISTRIBUIDOR DE
MATERIAL ELÉCTRICO Y VENTILACIÓN
C/Lameiro nº41 Nave 8 - 36214 Vigo
Tel. 986 266 456 - Fax 986 276 138
rande@randesll.com
EFAPEL :hager RCT SASSIN sisteven

Oficina de autoconsumo del IDAE

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), ha puesto en marcha en su página web la oficina de Autoconsumo, un espacio de información y asesoramiento para apoyar a los consumidores (particulares, comercios y empresas) que deseen optar por una instalación de autoconsumo.

La oficina, disponible en este enlace, https://www.idae.es/tecnologias/energias-renovables/oficina-de-autoconsumo, responde a la necesidad de proporcionar información, tanto al público en general como a las administraciones locales y a las diferentes organizaciones involucradas. Para impulsar el autoconsumo es necesario que la ciudadanía disponga de información de fácil acceso. Por ello se crea esta unidad de referencia, que actúa como punto focal de las distintas actuaciones de dinamización, información y sensibilización.

El objetivo es atender consultas relacionadas con las instalaciones de autoconsumo, aclarar dudas normativas, técnicas y de tramitación, así como dirigir al consumidor al agente con competencia para resolver la cuestión planteada y orientarle sobre los pasos a seguir en cada caso. De este modo, establece un canal transparente y de fácil acceso a los usuarios.

ACCIONES DE DIVULGACIÓN DEL AUTOCONSUMO

La Oficina del Autoconsumo es una de las acciones contempladas en la Hoja de Ruta del Autoconsumo, un documento estratégico que recoge 37 medidas de sensibilización, formación a profesionales o divulgación, con el fin de mejorar el conocimiento y la aceptación del autoconsumo por parte de la población. Para contribuir a este fin, y en línea con su compromiso con la divulgación, el IDAE ha puesto en circulación un video explicativo sobre el autoconsumo y su implantación en España.

La falta de conocimiento sobre el autoconsumo y sus posibilidades constituye una de las principales barreras identificadas en esta Hoja de Ruta, que estima que nuestro país pueda llegar hasta los 9 GW de potencia de autoconsumo instalada en 2030 en el escenario objetivo, y a los 14 GW en el escenario de alta penetración.

APUESTA POR EL AUTOCONSUMO

La producción de electricidad para el consumo propio es un elemento clave de la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo, que persigue ser una economía neutra en carbono en 2050. También el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 prevé la elaboración de una Estrategia Nacional de Autoconsumo.

En este contexto, España ocupa una posición privilegiada frente a otros países de su entorno. En primer lugar, presenta ventajas competitivas al disponer de mejores recursos renovables, especialmente en energía solar, pero también cuenta ya con una sólida cadena de valor industrial, con fabricantes líderes mundiales de inversores y estructuras dentro del sector fotovoltaico, importantes fabricantes de turbinas minieólicas o grandes empresas de ingeniería y desarrollo.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para la ejecución de los fondos Next Generation EU suponen una oportunidad para acelerar su despliegue de manera masiva. En este marco, el MITECO ha puesto en marcha ayudas por valor de 660 millones de euros, ampliables a 1.320 millones, para instalaciones de autoconsumo, almacenamiento detrás del contador y climatización con energías renovables. Con estas líneas se espera incorporar, al menos, 1.850 MW de generación renovable. Se estima la creación de más de 25.000 empleos directos e indirectos, un crecimiento del PIB de 1,7 millones de euros por cada millón de ayuda y una reducción de las emisiones de CO_2 de más de un millón de toneladas al año.

Jornada sobre diseño de redes de UFD

El pasado 15 de febrero de 2022, Instalectra, organizó una jornada técnica en el Salón de Actos de la Zona Franca de Vigo, con la colaboración de Unión Fenosa Distribución en la que se le presentó a los asociados la guía técnica sobre diseño de redes en la que se está trabajando, así como las tipologías de conexión de las instalaciones de autoconsumo y de vehículo eléctrico.

En el caso del diseño de redes, esta nueva guía trata de resolver los problemas que los instaladores se estaban encontrando a la hora de incorporar las envolventes homologados por Unión Fenosa Distribución.

En el siguiente punto de la jornada, el ponente explicó a los presentes los distintos tipos de configuraciones de centralizaciones de contadores y de instalaciones particulares para la implantación de estaciones de recarga de vehículo eléctrico.

Por último, fue el turno de las instalaciones de autoconsumo que tanto auge están teniendo estos últimos años. Del mismo modo que en el apartado anterior, se trataba de explicar que tipo de envolventes y equipos de medida serían necesario utilizar atendiendo al tipo de autoconsumo que se vaya a realizar.

FENIE Actualidad

Principales conclusiones de la encuesta promovida por FENIE al colectivo de empresas instaladoras en materia de morosidad 2022

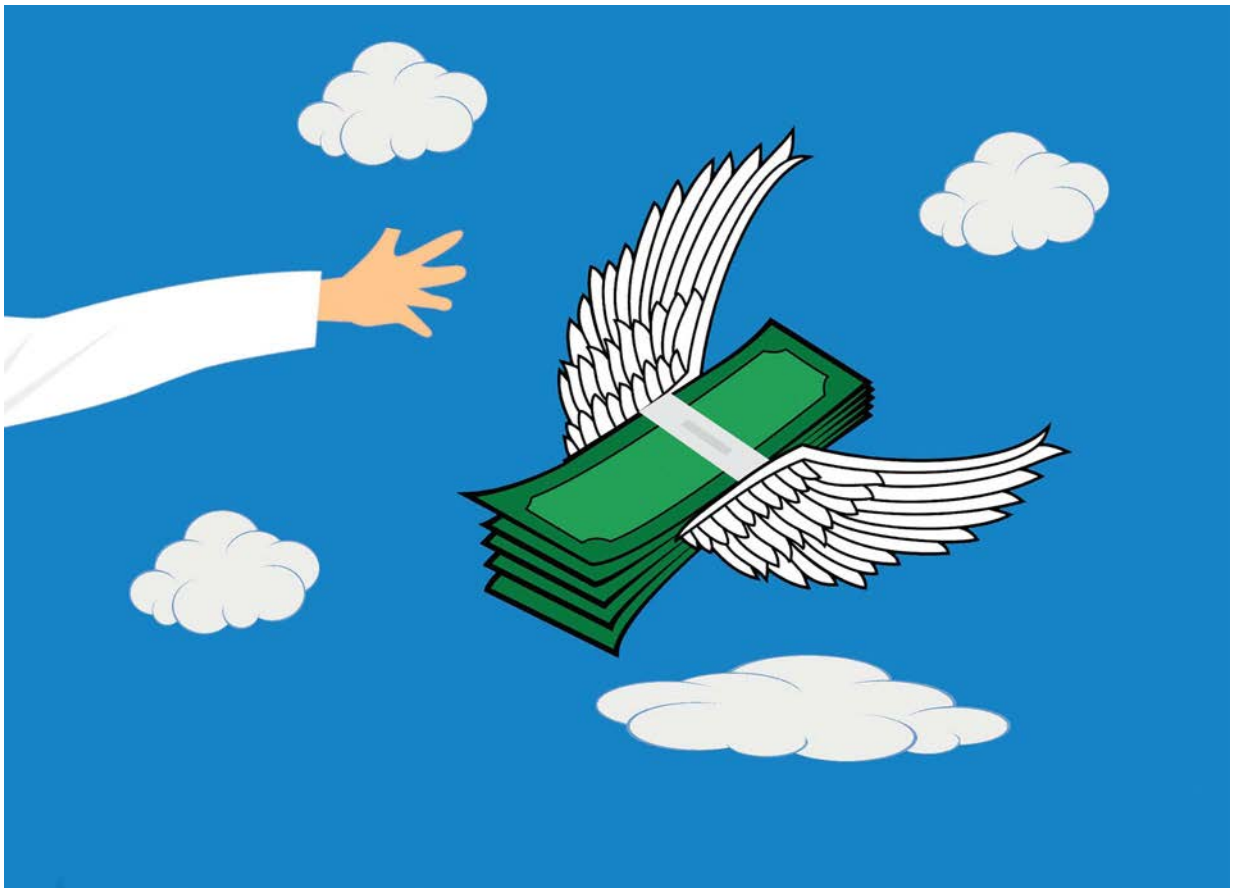

FENIE, a través de sus asociaciones miembro, ha promovido una encuesta dirigida al colectivo de empresas instaladoras para conocer su situación en materia de morosidad y comportamientos de pago.

Esta encuesta tiene como objetivo disponer de datos correspondientes al ejercicio 2021 para hacer una valoración de la morosidad y los comportamientos de pago que afectan al sector de las empresas instaladoras. Los datos obtenidos a través de esta iniciativa compartida entre FENIE y sus asociaciones miembro van a contribuir a que la Federación continúe con su labor en materia de morosidad como organización representante del colectivo de empresas instaladoras y miembro de la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad y el Observatorio de la Morosidad.

Esta encuesta tiene como objetivo disponer de datos correspondientes al ejercicio 2021 para hacer una valoración de la morosidad y los comportamientos de pago que afectan al sector de las empresas instaladoras

Las principales conclusiones de la encuesta son las siguientes:

- El volumen medio de facturación del colectivo de empresas instaladoras del año 2021 ha sido un 6 % mayor que en el ejercicio 2020.

	Plazos de pago		
	Menos de 60 días	Entre 60 y 90 días	Más de 90 días
Autónomos / Micropymes	58,70 %	32 %	9,30 %
Pymes	58,30 %	38,70 %	3 %
Grandes empresas	27,24 %	24,70 %	48,06 %
Constructoras	13,06 %	33,47 %	53,47 %

– En cuanto a las principales preocupaciones del sector, la falta de suministro adquiere especial relevancia (50 %). De hecho, ha pasado a ser la principal preocupación de las empresas seguida por la falta de liquidez (40 %). La falta de actividad, las complicaciones burocráticas y el mantenimiento de la plantilla continúan siendo preocupaciones de las empresas instaladoras pero en menor medida que en el año 2020.

– El 52 % de las empresas instaladoras indican que los plazos de pago no han variado significativamente respecto de 2020. Tal y como sucedía el año anterior, continúa habiendo problemas de comportamientos de pago.

Con respecto a los datos obtenidos en el ejercicio 2020:

o El comportamiento de pago de los segmentos autónomos/micropymes y pymes ha mejorado.

o El porcentaje de grandes empresas que continúan pagando por encima del plazo legal se mantiene similar al ejercicio 2020. Si bien, el comportamiento de pago de este

tipo de clientes se ha visto empeorado dado que un elevado porcentaje de este tipo de empresas ha pasado de pagar entre 60 y 90 días a pagar por encima de los 90 días.

- El segmento de clientes tipo constructoras ha sido el que peores datos ha obtenido. Se han visto incrementados de forma notable los porcentajes de constructoras que pagan por encima del plazo legal a pesar de ya tener unos niveles elevados en el ejercicio 2020.

- En los casos que el cliente es la administración, de las empresas que trabajan con ésta (54 %), un 95 % indica que no han variado los comportamientos de pago respecto de 2020. El periodo medio de cobro está en torno a los 53.8 días.

En cuanto a las metodologías de pago

- El confirming continúa como medio habitual de pago. Además, el 38% de los encuestados indica que se están alargando los plazos de vencimiento de los mismos.
- La tendencia con los pagarés es similar en cuanto a los plazos de vencimiento, también en aumento. Si bien, el 50 % de los encuestados indica que se están utilizando en menor medida que el año 2020.

A pesar de que la expectativa de cobro se mantiene en niveles de 2020, el 55 % de las empresas indica que si no mejoran los comportamientos de pagos, podrían tener problemas de viabilidad de la empresa.

En cuanto a las medidas más eficaces para erradicar la morosidad, continúa como acción principal la implantación de un reglamento sancionador (74 %), si bien, aparecen otras iniciativas que también se consideran necesarias para erradicar la morosidad como el Observatorio de la morosidad (34 %) y la facturación electrónica (16 %).

Tal y como se desprende de las conclusiones del presente documento, es evidente la problemática existente de cumplimientos de pago en un sector formado por pequeñas empresas que tienen capacidad limitada de absorber plazos de pago por encima del periodo legal.

FENIE va a continuar trabajando en las diferentes medidas que su colectivo considera más eficaces para erradicar la morosidad.

FENIE presenta su campaña de marketing digital “Instálate”, junto con el IDAE y la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones

FENIE, la Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones de España, ha presentado hoy, la campaña “INSTÁLATE”.

Una iniciativa de marketing digital cuyo objetivo es informar a la sociedad de las principales ventajas de los planes de ayudas, relacionados con el autoconsumo, almacenamiento, aerotermia, movilidad eléctrica y la renovación de las infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios comunitarios, en el marco de los planes de recuperación, transformación y resiliencia.

La jornada comenzó con la intervención de Ana Muñoz, vicepresidenta de FENIE, que hizo una pequeña introducción de la estructura y del objetivo de esta campaña, haciendo hincapié en la oportunidad que ofrece para el sector de las instalaciones estos planes de ayuda: “queremos contribuir a que la sociedad sea conocedora de que es el momento de actualizar las instalaciones de telecomunicaciones en los edificios y apostar por la movilidad eléctrica, el autoconsumo, la acumulación de energía y la aerotermia.“

La campaña “INSTÁLATE”, ha contado con la colaboración de organismos institucionales como el IDAE y la secretaría de estado de telecomunicaciones, quienes también estuvieron presentes en la presentación.

Por su parte, la intervención del IDAE vino de la mano de Maria Francisca Rivero, secretaria general del IDAE, colaboradores de esta campaña en el área de autoconsumo, aerotermia y movilidad eléctrica: “Las empresas instaladoras sois agentes clave con los que trabajar en la transición energética”.

Tras esta inauguración Ana Muñoz y Miguel Ángel Gómez, vicepresidenta y presidente de FENIE respectivamente, presentaron las cuatro iniciativas que se engloban dentro de la campaña “INSTÁLATE”, “INSTÁLATE EN EL AUTOCONSUMO”, “INSTÁLATE EN LA MOVILIDAD ELÉCTRICA”, “INSTÁLATE EN LA AEROTERMIA” e “INSTÁLATE EN LAS TELECOMUNICACIONES”, centradas en las redes sociales y el marketing digital, que, pretende acercar mucho más los planes de ayudas a la sociedad, llegando a los 7 millones de usuarios, además de aprovechar al máximo la totalidad de los fondos dispuestos en dichos planes.

Por su parte, Roberto Sánchez, secretario de estado de telecomunicaciones e infraestructuras digitales, también quiso estar presente en la presentación de la campaña, de la mano de Roberto Sánchez, secretario de estado de telecomunicaciones e infraestructuras digitales. Roberto Sánchez, intervino a raíz de la iniciativa “INSTÁLATE EN LAS TELECOMUNICACIONES”, que promueve los planes de ayuda para la renovación de las instalaciones de telecomunicaciones en edificios comunitarios. El secretario de estado de telecomunicaciones comenzó su intervención agradeciendo a FENIE la iniciativa, impulsando la transformación digital a través de esta campaña y destacando la estrecha colaboración entre ambas entidades. “Entre todos seguiremos siendo un país líder en conectividad en Europa. En beneficio de una sociedad más prospera, más igualitaria y cohesionada social y territorialmente”, apuntó.

Por último, Miguel Ángel Gómez, presidente de FENIE, concluyó la presentación de la campaña “INSTÁLATE” con una apuesta clara, por parte de la Federación, por la digitalización, “y prueba de ello son este tipo de campañas de marketing digital dando un paso más allá en pro del sector de las instalaciones. Estamos convencidos de esta forma de trabajar y en la importancia de aprovechar el marketing digital para llevar el mensaje de la Federación a ecosistemas donde, según los canales de comunicación habituales, nos costaba llegar.

“ Desde FENIE aseguran que con esta iniciativa se contribuye a que” usuarios que desconocían estos planes de ayudas, se interesen y desarrollen las actuaciones que describimos en la campaña INSTÁLATE de la mano de una empresa instaladora”.

FENIE Energía

Fenie Energía se une al proyecto PERTE VEC junto a otras 62 empresas con el objetivo de convertir a España en un hub del vehículo eléctrico

El proyecto, perteneciente a los socios de Future: Fast Forward, está liderado por Seat S.A. y el grupo Volkswagen.

Los socios de Future: Fast Forward, liderado por el Grupo Volkswagen y SEAT S.A., han registrado el proyecto al PERTE para el Vehículo Eléctrico y Conectado (VEC) con la ambición de convertir a España en un hub del vehículo eléctrico en Europa. Formado por un total de 62 empresas nacionales, internacionales y referentes de distintos sectores, constituye la mayor agrupación empresarial de la historia de la automoción en España.

Se trata de un proyecto de país que agrupa a compañías de 10 comunidades autónomas (Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco), el 61 % de las cuales son pymes, y entre todas abarcan la cadena de valor del vehículo eléctrico en su totalidad.

El proyecto presentado está formado por cuatro ejes principales. El proyecto tractor, liderado por SEAT S.A. y el Grupo Volkswagen, aspira a electrificar las fábricas de Martorell y Pamplona. El segundo pilar del proyecto del grupo empresarial es la creación de todo el ecosistema de baterías para coches eléctricos en España, que engloba desde la extracción del litio en las minas hasta el ensamblaje de baterías, incluida una gigafactoría de baterías en Sagunto (Valencia).

El tercer eje contempla la localización en España de componentes esenciales para vehículos eléctricos y, el cuarto, incluye ámbitos relacionados con la formación, la digitalización y la economía circular. En conjunto, el proyecto cubre los nueve bloques del PERTE del Vehículo Eléctrico y Conectado.

EL PROYECTO DE FENÍE ENERGÍA

En Feníe Energía somos ambiciosos y nuestro proyecto tendrá como objetivo maximizar, por medio del uso de inteligencia artificial, la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en parkings y maximizar, también por inteligencia artificial, el uso de recursos de un prosumidor en su vivienda teniendo en cuenta consumo, las placas solares, baterías y cargadores de vehículos eléctricos con tecnología V2G (Vehicle to Grid).

De hecho, como ya comunicamos en esta otra noticia, hemos elaborado un producto dirigido a diferentes sectores ofreciendo un precio económico para una solución 'llave en mano'.

SOCIOS DEL PROYECTO

Future: Fast Forward está conformada, además de por Feníe Energía, por Altech, Asai Industrial, AZTERLAN, Balidea, BeePlanet Factory, Bizpills Group, Bosch, Brose, CARTO, CELSA Group, CETIM, CIDETEC, CENIM – CSIC, CERLER Global Electronics, CYP Core, Delta Vigo, ENSO, Envico, FORMINSA, Gestamp, Glavista, Gonvarri, Grupo Sesé, Grupo Simoldes, Iberdrola, Intrustial, IMS Technology, Ingedetec, Instituto Universitario Investigación (CIRCE) Universidad Zaragoza, ISEND, Kapture.io, Kautenik, Kivnon, Lazpiur, Leartiker, Libelium, Lithium Iberia, Malena Engineering, Mindcaps, Mol-Matric, Motorland Aragón, NTDD, NUTAI, Órbita Ingeniería, Pomceg Electronics, POWER Innotech, Power HoldCo Spain, SEAT CODE, SEAT MÓ, SEAT S.A., Silence Urban Ecomobility, SPR, Sumitomo Electric Bordnetze, Técnicas Reunidas, TECOI, Valeo, Vega Chargers, Vicomtech, Volkswagen Navarra, WIP y Zylk.

Feníe Energía denuncia que las medidas para la rebaja eléctrica debilitarán la competencia y reforzarán el oligopolio

Feníe Energía ha iniciado una ronda de contactos y reuniones con todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados de cara a la próxima tramitación del Real Decreto-ley 6/2022, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Un Real Decreto-ley que, junto con el acuerdo alcanzado este martes entre España y Portugal y la Comisión Europea para el topado del gas, incluye medidas encaminadas a la rebaja de la tarifa de luz que afectan al mercado eléctrico y que pueden suponer, a medio y largo plazo, el debilitamiento de las empresas independientes de comercialización de energía y el refuerzo de la posición de dominio de las grandes compañías del sector.

Sin libre competencia, el consumidor estará aún más indefenso frente a un mercado dominado por las grandes compañías. Por ello, Feníe Energía, que comparte la necesidad urgente de abaratar el precio de la electricidad, quiere trasladar a los grupos parlamentarios varias propuestas de mejora en la regulación final prevista por el Real Decreto-ley 6/2022.

"Esperamos que tanto el Gobierno como los grupos Parlamentarios entiendan que las decisiones que han de tomarse para bajar el precio de la electricidad pueden tener consecuencias a medio y largo plazo en el mercado eléctrico y que, en función de la forma en que se adopten, podrían resultar lesivas a la larga para los intereses de los consumidores, al debilitar a las empresas que generamos una verdadera competencia en el mercado", explica Javier Bescós, director de regulación e innovación de Feníe Energía.

Entre otras medidas, Feníe Energía propone que el bono social eléctrico se financie, al igual que el bono térmico del gas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Tal y como se plantea actualmente en el Real Decreto-ley, este bono social fomenta la inseguridad jurídica, añade dificultades a las energías renovables, castiga a las comercializadoras y reparte injustamente la solidaridad hacia los más vulnerables, cargando igual a una vivienda que a una industria.

Por otra parte, abogamos también porque las grandes compañías distribuidoras estén obligadas por ley a una lectura real y habitual de los contadores de la luz cuando la potencia contratada supera los 15kW. Con

esta medida, se evitarían retrasos y acumulaciones de facturas pendientes, con el lógico perjuicio a los consumidores finales. Fenie Energía recuerda que las comercializadoras que emiten las facturas, dependen de la información que les suministran las distribuidoras y, al contrario de lo que piensan muchos clientes finales, no causan estos problemas, sino que los sufren también.

Además, Fenie Energía considera que se debe normalizar inmediatamente la tarifa regulada del gas, toda vez que se ha superado la urgencia provocada por los meses más fríos del invierno. Mantener esta medida en el tiempo, como recoge el Real Decreto-ley, distorsiona el mercado del gas a favor de las grandes compañías, pone en riesgo la viabilidad futura de las tarifas reguladas y acumula un déficit que puede resultar difícil de asumir en el futuro.

Por otra parte, pedimos que se regulen las subastas de energía de los operadores dominantes de generación. No es posible que se siga permitiendo y fomentando que la energía de los operadores dominantes solo sea vendida a las comercializadoras de su mismo grupo. El propio Gobierno es consciente y por eso el RD 17/2021 de septiembre 2021 exigía crear un mecanismo para que parte de esa energía se vendiera en libre competencia a las demás comercializadoras. La CNMC publicó su informe sobre la metodología de cálculo de las subastas a principios de febrero y, pasado este trámite, es urgente para la libre competencia que se pongan en marcha estas subastas.

COMPENSACIÓN AL TOPADO DEL GAS

En relación al acuerdo alcanzado el pasado martes con la Comisión Europea para limitar el precio del gas hasta 50 euros el megavatio hora, Fenie Energía quiere mostrar su preocupación sobre cómo se articulará este mecanismo de compensación entre todos los actores del mercado eléctrico.

La fórmula propuesta por el Gobierno aboca a las comercializadoras independientes a tener que repercutir a los clientes finales unas cantidades que serían siempre imprevisibles, al depender del precio puntual del gas. Una situación que haría prácticamente imposible ofrecer precios fijos y condiciones estables a los consumidores e impediría la competencia con las grandes compañías productoras y sus propias comercializadoras.

Por ello, Fenie Energía defiende que esta compensación provisional en el tiempo se articule mediante un nuevo concepto regulado en la factura de la luz, lo que permitiría, que su aplicación fuese transparente y que la CNMC pudiera controlar su correcta aplicación a los clientes y también su eliminación cuando finalice esta medida temporal.

Noticias & Novedades

FINDER. Descubre cómo ahorrar con los detectores de movimiento y presencia

En los últimos años, el consumo de energía ha crecido de forma considerable a nivel global. Hacer un uso eficiente de la energía es la única manera de reducir el consumo sin que esto suponga dar un paso atrás en nuestro desarrollo y en nuestra calidad de vida. En este sentido, es posible configurar algunos dispositivos como los detectores de movimiento para que una oficina resulte práctica, confortable y eficiente, al mismo tiempo.

Qué dispositivo elegir en cada lugar

Según diversos estudios, el gasto de la iluminación representa un 15 % del total de la factura eléctrica de un hogar, un 30 % en el caso de los hospitales y aproximadamente un 50% en el caso de las oficinas.

Se estima que la instalación de este tipo de dispositivos puede generar un ahorro en la factura eléctrica del 13 al 15 % en oficinas privadas, del 20 al 28 % en oficinas abiertas y hasta del 90 % en baños.

Sin embargo, no todas las soluciones son igual de eficientes. Como siempre, elegir soluciones fiables y de calidad nos puede ahorrar muchos inconvenientes.

Desde hace más de 70 años, Finder desarrolla soluciones que permiten alcanzar la máxima eficiencia energética a través de la iluminación en cualquier espacio.

Te contamos cuáles son los tres tipos de sensores de movimiento y presencia más populares:

1. Los detectores de movimiento:

Son aquellos que hacen la luz se active de forma inmediata al detectar cualquier tipo de movimiento, como la entrada de una persona en una estancia. Son perfectos para pasillos, escaleras, iluminación de emergencia, garajes, áreas de servicio, etc.

2. Los detectores de presencia:

Están dotados con una sofisticada lente ultrasensible que permite detectar movimientos mínimos dentro de grandes espacios. Son la solución ideal para lugares como cuartos de baño, salas de reuniones, aulas, etc.

3. Los detectores de movimiento para exteriores:

Estos detectores tienen un grado de protección IP 54 e IP 55 y son adecuados para instalaciones al aire libre como porches y jardines, o para áreas internas particularmente húmedas como garajes, baños y vestuarios de gimnasios.

Detectores Finder, fáciles de instalar y configurar para la máxima eficiencia y seguridad

Toda la luz que necesites, solo cuando la necesitas, es la filosofía que ha guiado a los desarrolladores de Finder a la hora de diseñar y fabricar sus productos. Esto hace que todos sus productos garanticen a sus usuarios la máxima eficiencia, seguridad y confort.

Los detectores de movimiento Finder encienden las luces al paso de una persona de forma automática e inmediata. Gracias a los amplios radios de detección, la sensibilidad de las lentes y la correcta implementación del sistema, los detectores Finder encienden la luz en el momento adecuado y garantizan una comodidad sin igual.

Detectores para exteriores

El detector exterior orientable 18.A1.8.230.0000 destaca por un diseño esencial, adecuado para ambientes exteriores.

Apto para lámparas LED, cuenta con un sensor crepuscular integrado y un umbral de intensidad regulable. En su versión Orientable Plus, su cuerpo compacto hace de él el detector perfecto para un ensamblaje aún más rápido y funcional.

Detectores de movimiento

El detector de movimiento tipo 18.41 es un ejemplo de este tipo de productos: Está diseñado para pasillos de hasta 30 m de largo por 4 de ancho. Es fácil de instalar y configurar, y cuenta con un sensor crepuscular integrado que permite no solo encender la iluminación cuando se necesita, sino hacerlo en la cantidad y forma adecuada.

Detectores de presencia

El modelo tipo 18.5K de Finder, por ejemplo, es un detector de movimiento y presencia con tecnología KNX, adaptado al control de iluminación y calefacción en sistemas de automatización de edificios que adoptan este estándar; mientras que el detector de movimiento y presencia con interfaz DALI (tipo 18.5D) es un dispositivo capaz de gestionar hasta 8 alimentadores DALI.

En este caso, la oferta de Finder de detectores de movimiento y presencia se completa con el tipo 18.51 que dispone de tecnología Bluetooth.

ELEKO renueva la Certificación de su Sistema Integrado de Gestión

Un año más, ELEKO ha pasado con éxito las auditorías de renovación de la Certificación al Sistema integrado de Gestión, donde se ha comprobado la implantación del Sistema respecto a los requisitos especificados en las normas de referencia ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 y ISO 14001:2015. La entidad certificadora de nuestro sistema de gestión ha sido AENOR.

Cámara Certifica nos ha certificado en SGE21, primera norma europea que permite implantar, auditar y certificar un sistema de gestión ética y socialmente responsable. La SGE 21 constituye una herramienta clave para la integración de los aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG, por sus siglas) en la gestión de empresas y organizaciones de todo tipo.

La SGE 21 desarrolla los requisitos que permiten establecer, implantar y evaluar en las organizaciones el Sistema de Gestión ética y Socialmente Responsable, propuesto por Forética. Implantar este sistema supone para la dirección de la organización un convencimiento de su capacidad de generar un liderazgo responsable.

Para la gestión de calidad de productos tenemos el certificado ISO 9001, el cual es uno de los más reconocidos puesto que garantiza la calidad y mejora continua tanto de los productos como de los servicios que ofrece la empresa. Esta norma está enfocada en el cliente, pero nos motiva a todos los trabajadores a seguir aprendiendo y mejorando.

En cuanto al compromiso con el medio ambiente, la norma ISO 14001 demuestra la responsabilidad de la empresa para respetar el medio ambiente y disminuir sus emisiones de CO_2, así como su impacto en el ecosistema.

La ISO 45001 es la certificación que asegura que Eleko respeta las condiciones de salud y seguridad de sus empleados, minimizando así los riesgos laborales y asegurando también que todos los sistemas están correctamente establecidos.

Nuestro sistema de gestión integrado cumple por tanto con los requisitos de las Normas y con el resto de los criterios de auditoría (requisitos legales y reglamentarios, requisitos del cliente, requisitos propios del sistema de gestión interno) y se considera que se encuentra eficazmente implantado.

Con ello damos cumplimiento a nuestra apuesta de mejora continua para contribuir a un modelo de desarrollo sostenible.

En ELEKO adoptamos una visión estratégica a largo plazo basada en la calidad de los servicios prestados, en el respeto hacia los derechos fundamentales en materia social y de trabajo y en una apuesta respetuosa hacia el medio ambiente; de este modo, la calidad, el compromiso ambiental y social, la seguridad y la

gestión ética y responsable se convierten en la piedra angular de nuestra visión.

Solo queda resaltar que estas certificaciones no serían posibles sin el magnífico equipo de personas que conforman ELEKO, es gracias a su trabajo, implicación y dedicación a la tarea, pues sin la suma de los esfuerzos individuales nunca llegaríamos a ser el gran equipo que somos.

SALTOKI desarrolla un buscador de ayudas y subvenciones para asesorar a instaladores y reformistas

Ya está accesible la web Portaldeayudas.com, un espacio online creado por Saltoki con el objetivo de facilitar a los profesionales del sector de las instalaciones y la reforma el acceso a información sobre ayudas y subvenciones convocadas por las distintas administraciones en áreas relacionadas con su actividad.

La principal herramienta del portal es su buscador inteligente, con el que el usuario puede filtrar y encontrar resultados por ámbito geográfico, por beneficiario de la ayuda (empresas, pymes, autónomos, particulares, comunidad de propietarios...). Además, también permite seleccionar el tipo de actuación, pudiendo acceder a ayudas en áreas como energías renovables, fotovoltaica, aerotermia, calefacción y agua caliente, rehabilitación de edificios, eficiencia energética, instalaciones eléctricas, movilidad eléctrica o formación.

La gran ventaja del buscador radica en que utiliza un lenguaje cercano y accesible para facilitar su comprensión. De hecho, ofrece un resumen con los datos más relevantes de cada ayuda, opción de descarga de toda la documentación oficial y acceso directo a las páginas de las diferentes administraciones públicas en las que se debe realizar el proceso de tramitación.

Todo reunido en un único portal para que el profesional pueda conocer, de forma sencilla, las ayudas y subvenciones que puede solicitar para sus proyectos, ya sea directamente o con sus propios clientes como beneficiarios.

SOOS MAQUINARIA. Camión con cesta elevadora SOCAGE forSte 24D SPEED

La nueva SOCAGE forSte 24D SPEED es una plataforma sobre camión de doble articulación con la estabilización automática de serie. Una auténtica revolución en el mercado de los vehículos de 3500 kg que hace realidad los deseos de los profesionales más exigentes.

Capaz de llegar a una altura de trabajo de 23,60 m y un alcance lateral de 12,80 m con una capacidad de carga en la cesta de 300 kg, (2 operadores + material).

El camión con cesta elevadora 24D SPEED es la plataforma articulada más completa del momento, una plataforma ligera de alta calidad con estructura robusta y máximas prestaciones con estabilizadores verticales fijos. Destaca también por:

Versatilidad

Permite no tener el brazo debajo de la cesta y mejorar la aproximación sin peligro de colisión y mayor precisión a tejados, estructuras o ciertas maniobras en trabajos de poda. Además, facilita y aumenta la seguridad en las posibles salidas del operario en altura para engancharse a la línea de vida obligatoria.

Simplicidad de uso y seguridad

El acabado SPEED H+H incorpora la estabilización automática de serie que aumenta la seguridad y facilita una correcta maniobra de estabilización, incluso desde la cesta. Incluye también el cierre automático de la parte aérea.

Estabiliza sin sobresalir de las medidas del camión con cesta elevadora con las máximas prestaciones para conseguir un mejor posicionamiento y mayor aproximación del equipo al lugar de trabajo.

Funcionamento fluido y preciso

La instalación hidráulica junto la nueva consola de mandos Socage permite movimientos más dulces y proporcionales con mayor control por parte del operador, incluso con maniobras simultáneas.

CHINT ELECTRICS presenta su nuevo interruptor de levas Serie CSX

Los interruptores-seccionadores de levas de la serie CSX son una solución eficaz para las maniobras de circuitos de potencia en aplicaciones industriales y terciarias.

La gama cubre las principales necesidades con diferentes modelos en versiones seccionador, conmutador o multi-paso, con intensidades nominales hasta 80A.

Destacan por su diseño, robustez y sencillez de instalación. El producto se suministra completo, incluyendo el marco, la carátula frontal y los bloques de contactos.

Las carátulas frontales tienen un diseño elegante con acabado plata en las versiones estándar, que puede retirarse y montarse fácilmente mediante un simple click.

Principales características

» Interruptores seccionadores de leva de accionamiento manual.
» Accionamiento rotativo.
» Desde 25A hasta 80A (otras intensidades bajo demanda).
» Suministro completo (maneta y cuerpo de contactos)
» Modelos seccionador, conmutador o multipaso con posición 0.
» Versión estándar (marco plata, maneta negra) en todos los modelos.
» Versión con bloqueo (marco amarillo, maneta roja) en modelo seccionador.

SIMON con los profesionales del sector eléctrico y el futuro de la movilidad sostenible en EFICAM

Los pasados 26 y 27 de mayo se celebró la sexta edición de la Feria EFICAM (Madrid) donde Simon expuso su nueva gama de soluciones de recarga de vehículo eléctrico. El Pabellón de Cristal de la Casa de Campo fue el punto de encuentro profesional del ecosistema de la movilidad sostenible e inteligente. Durante el evento, se reunieron operadores, compradores, decisores de ciudades y empresas y proveedores de servicios relacionados con este sector, en distintas zonas facilitadas por la feria: áreas de exposición, conferencias, mesas redondas y una zona test de conducción.

Simon, que goza de reconocimiento de marca y expertise en el mundo de la distribución eléctrica, se renueva en este mercado en pleno crecimiento exhibiendo las soluciones Neon Street, SM20 Business y SM34 Residential, cuyo objetivo es responder a las necesidades de transporte de las personas y garantizar su accesibilidad. Ante esta ocasión, Simon aportó su innovación en la fabricación de puntos de recarga de vehículo eléctrico mientras que promoverá sus ventajas para la sostenibilidad medioambiental.

Para Sergi Cuscó, Product Manager de RVE Iberia: *"España tiene la capacidad para convertirse con el plan PERTE en un importante Hub Europeo de Electromovilidad. En 10 años la opción del vehículo eléctrico será más económica que la tradicional por el hecho de alcanzar los objetivos de emisiones establecidos. En Simon queremos participar en el bienestar de las personas a través de la gestión de la energía que circula en nuestros cargadores. La gestión inteligente de esta energía permitirá reducir*

los precios a los que cargamos nuestras baterías y en un futuro cercano vender parte de esta energía a la red cuando los precios sean más altos. En resumen, la movilidad eléctrica supondrá una mejora en la eficiencia de la gestión energética y por ende en los costes de consumo."

Las soluciones de recarga de Simon pretenden proporcionar valor al cliente, así como convertirse en la fórmula ideal para el usuario en la recarga de vehículos eléctricos en múltiples entornos. Para ello, la compañía ha diseñado tres puntos de recarga de fácil instalación manteniendo el equilibrio entre funcionalidad, precio, estética y larga durabilidad.

Neon Street

En primer lugar, el modelo Neon Street destaca por su robustez, logrado gracias al recubrimiento de acero inoxidable, que permite que pueda usarse sin ningún problema en espacios exteriores. Destaca también su diseño esbelto de líneas amplias que, además de hacerlo atractivo, reduce el espacio que puede llegar a ocupar, pues está pensado para aparcamientos exteriores en la vía pública. Con este modelo, Simon pretende aportar valor al cliente, así como convertirse en la solución ideal para la recarga de vehículos eléctricos en entornos urbanos.

En términos de funcionalidad, Neon Street cuenta con un sistema de conexión entre equipos, que permite que se puedan conectar hasta doce puntos de recarga sin necesidad de requerir de otros elementos externos. Este aspecto posibilita gestionar la potencia de carga, es decir, que ésta se adapte a las limitaciones y características de cada entorno, así como también gestionar a los usuarios de forma inteligente y eficaz.

Mencionar que Neon Street cuenta con varios atributos que ensalzan su propuesta de valor y marcan la diferencia respecto a la competencia. Por ejemplo, su indicador LED permite identificar de manera rápida y a distancia si el equipo está libre, en proceso de recarga o fuera de servicio desde cualquier ubicación del parking.

Otro de los atributos funcionales a destacar de Neon Street es la seguridad. El punto de recarga cuenta con un sistema de desconexión automático en caso de apertura de puerta para así proteger al usuario o al técnico de mantenimiento y las puertas sólo son accesibles mediante una llave especial de tipo bumping.

Con respecto a la conectividad de Neon Street, la solución del Centro de Control + App de usuario ofrece funcionalidades para cubrir todas las necesidades de los gestores y propietarios. De esta forma, el usuario podrá gestionar el puesto de recarga desde su dispositivo móvil.

Finalmente, en cuanto a las aplicaciones de Neon Street, éste puede usarse en el ámbito contract-hospitality (parkings, hoteles, centros comerciales...), para organizaciones públicas (ayuntamientos y gestión de flotas) y en electrolineras. Todas estas aplicaciones convierten a Neon Street en una solución versátil y multifuncional.

El modelo SM20 Business ha sido especialmente diseñado para uso corporativo en empresas y otros lugares como hoteles y centros comerciales. Se caracteriza por su versatilidad y conectividad, además de contener tomas para cargar vehículos de poca potencia como patinetes, motocicletas, etc. Sin embargo, el modelo SM34 está pensado para entornos desde viviendas unifamiliares hasta comunidades de propietarios. Ambos se caracterizan por la sencillez de uso, facilidad de instalación, flexibilidad e integralidad con sistemas de terceros.

"Consideramos que a medio plazo habrá un fuerte crecimiento de nuestros productos en el entorno residencial, donde aportamos a los usuarios soluciones avanzadas en la gestión de la energía, con las ventajas que aporta nuestro sistema de gestión inteligente de cargas SIMON ELECTRON MANAGER, así como el balanceo de potencia Master-Esclavo del que disponen todos nuestros equipos SIMON NEON Street y SM20 Business."

EFAPEL. Latina, nueva serie modular y versátil

La nueva serie Latina se distingue por su fuerte identidad y diseño con el propósito de satisfacer las necesidades actuales del mercado global.

Esta serie cuenta con un sistema modular que permite la combinación de marcos y módulos según las necesidades del usuario. Está compuesto por dos matrices: europea e italiana que cumplen con los más diversos requisitos internacionales.

En conjunto con la nueva serie Latina, EFAPEL suma más funciones a su gama de mecanismos en formato 45x45 como detectores de movimiento, dimmers, balizas de luz, cargadores USB, entre otros, que se adaptan a cualquier tipo de instalación.

Cabe destacar la variedad de colores y materiales de los acabados que se adaptan a los diferentes ambientes de decoración.

Como fabricante de equipos eléctricos de baja tensión y con el objetivo de ofrecer soluciones que se adapten a las necesidades del profesional, EFAPEL es consciente de la nueva realidad y suma a su portafolio de productos la nueva Serie Latina con el fin de expandir y diversificar su oferta.

EFAPEL pone a disposición todas sus series de empotrar, incluida la serie Latina, en tecnología BIM (Building Information Modeling), metodología que permite la gestión de la información a lo largo de todo el ciclo de edificación.

RODMAN. Plafón de alumbrado inteligente y fijo PA-I y PA-F

Rodman, firma especialista en la fabricación de material eléctrico, acaba de presentar el plafón de alumbrado inteligente PA-I y el plafón de alumbrado luz fija, PA-F.

El PA-I, ofrece un bajo consumo gracias a sus LEDs de 6W e incorpora un sensor de microondas con capacidad de detección automática, ya que ilumina la zona deseada si detecta presencia (alcance de radar 10 metros) y si las condicions de luminosidad son bajas (detección de sensor de luz 8/10 lux), con un temporizador de 20 segundos.

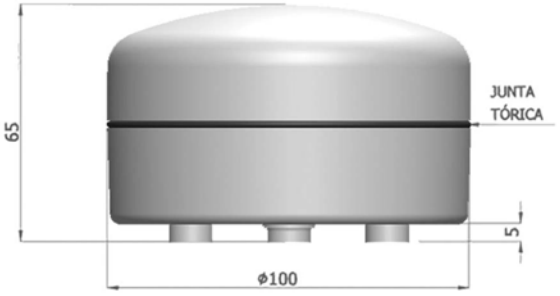

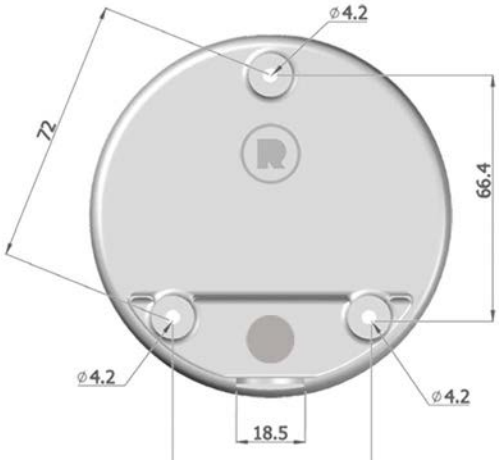

REFERENCIAS

CÓDIGO	TENSIÓN	CONSUMO	IP	UND/ CAJA
PA-I	PLAFÓN DE ALUMBRADO INTELIGENTE			
RPAITO	110 a 230 Vca	0.03 A	IP65	6
PA-F	PLAFÓN DE ALUMBRADO LUZ FIJA DE LED			
RPAFTO	110 a 230Vca	0.03 A	IP65	6
SOPORTE OPCIONAL FIJACIÓN PAREDO TUBO Ø25-42 mm				
RSOPAL	PARA AVISADOR LUMINOSO			6

De alta sensibilidad, fiabilidad y sistema antiinterferencias, no le afectan los factores ambientales, por lo que es idóneo para su montaje en exteriores.

Por su parte el PA-F, plafón de alumnado luz fina, funciona con leds ofreciendo una alta intensidad de luz. Protección IP65, alimentación 230 Vca. 50 Hz. Fácil instalación (sin interruptor).

DIGAMEL continua su expansión a Asturias con la adquisición de DIMELSA

DIGAMEL incorpora a su plan de expansión a DIMELSA, un nuevo almacén de 2.500 m^2 en Avilés y que se suma a sus delegaciones de A Coruña, Lugo, Santiago, Vilagarcía de Arousa, Pontevedra, Vigo, Ourense y Madrid.

Con esta adquisición se pretende ampliar la zona de influencia de DIGAMEL a Asturias y zona norte de España, continuando de esta manera con la expansión y crecimiento de los últimos años. Además, esta unión permite ofrecer mejores condiciones de venta para sus clientes manteniendo la excelencia en el servicio como propósito principal del Grupo.

Con este objetivo la compañía pretende convertirse en un referente de especialización en la zona norte de España a través de sus divisiones y su equipo de técnicos especialistas.

Bajo el acuerdo, firmado en el mes de diciembre, el nuevo almacén conservará el nombre comercial de DIMELSA y su actividad seguirá desarrollándose en las mismas instalaciones, pero funcionará bajo la razón social de Digamel S.A. a partir del 1 de enero.

Digamel mantendrá la plantilla que ya venía trabajando en el punto de venta asturiano de manera que haya una continuidad y desde DIGAMEL podamos ofrecerles el mejor servicio como ya venimos haciendo en todos nuestros puntos de venta. La delegación de Avilés estará formada por siete compañeros, al que próximamente se sumarán nuevas incorporaciones, y al frente del equipo estará Marino Rodríguez Alonso, que cuenta con una trayectoria de más de 20 años en el sector.

FINDER presenta la nueva Serie 68, el relé más potente jamás creado por el fabricante

Finder ha creado el relé más potente que ha hecho hasta el momento: el nuevo relé de potencia Serie 68 100A, un dispositivo de bajo consumo que permite maximizar el uso de la energía producida y garantiza un menor consumo.

Se trata de un dispositivo para circuito impreso con 2 contactos NA de 100A y carga nominal en AC1 de 40000 VA que está disponible en varias versiones, y está diseñado para poder maniobrar cargas muy elevadas, lo que hace que su uso sea muy práctico en el ámbito de las energías renovables y la movilidad eléctrica.

Gracias a su diseño moderno y a sus características técnicas, es posible utilizarlo en la construcción de estaciones de recarga de vehículos eléctricos de hasta 55 kW, así como en el diseño y producción de inversores CA/CC, cargadores de batería, generadores de energía y en instalaciones relacionadas con el sector de las energías renovables.

También es posible utilizar el nuevo relé de potencia Serie 68 en sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), en cuadros de control de bombas y en el interior de cuadros de control de automatización de ascensores y elevadores de cargas pesadas.

El nuevo relé de potencia de Finder es ideal para estaciones de carga de vehículos eléctricos, sistemas fotovoltaicos y aplicaciones en las que se requiere una alta potencia de conmutación.

Servicios Instalectra

Asesoría Técnica

- Asesoramiento e interpretación de Reglamentos y Normativa del sector.
- Asesoramiento sobre procedimientos a seguir ante las compañías distribuidoras y/o comercializadoras.
- Asesoramiento e información sobre trámites con las administraciones públicas.
- Información sobre las novedades que se produzcan en el mercado eléctrico.

Asesoría Jurídica y Laboral

- Consulta sobre conflictos con comercializadoras/distribuidoras eléctricas.
- Presentación de todo tipo de recursos, expedientes administrativos, inspecciones de trabajo...
- Información sobre despidos, gestión de impagos…
- Otras consultas relacionadas con las actividades de nuestros asociados.

Asesoría y gestión de seguros

Ofrecemos asesoramiento y estudio para la contratación de toda clase de Seguros Generales. Además contamos con una póliza de Responsabilidad Civil muy completa y competitiva a través de FENIE:

Seguro de Responsabilidad Civil desde 126 €/trabajador en obra:

- Cobertura de RC de 3.000.000 €
- Límite por víctima 300.000 € en todas sus variantes
- Franquicia 300 €

Seguro de convenio para trabajadores de 13 €/trabajador

Tramitaciones

- Tramitación y/o asesoramiento en la elaboración de procedimientos de AT, BT y Telecomunicaciones.
- Tramitación de alta y/o modificación de empresas instaladoras AT, BT y Telecomunicaciones.
- Asesoramiento, apoyo y/o tramitación en el registro de REA y Firma Electrónica Digital (FNMT).
- Gestión de la Tarjeta Profesional de la Construcción para el Metal (TPC).
- Tramitación de reclamaciones eléctricas debido a los abusos realizados por las empresas comercializadoras y distribuidoras a los titulares del suministro.

Negociación Convenio Colectivo metal

INSTALECTRA participa activamente en la mesa de negociación del Convenio Colectivo del Metal de la Provincia de Pontevedra, defendiendo los intereses de nuestros asociados y trasladando sus sugerencias.

Información al asociado

Informamos puntualmente a nuestros asociados sobre novedades del sector, ayudas, subvenciones, legislación vigente, formación, mediante varias vías de comunicación.

- Circulares: enviadas mensualmente
- Revista: gratuíta especializada en el sector eléctrico y distribuida entre profesionales del sector, administración pública, promotores, constructores, colegios profesionales…
- Web: podéis consultar toda la información actualizada referente a la legislación, normativa, listado de asociados, noticias, revistas, cursos, enlaces de interés… Nuestros asociados cuentan con un área privada dónde podrán acceder a más información.

Actividades formativas

Organizamos Jornadas Técnicas y Cursos de Formación para empresarios y trabajadores, para que nuestros instaladores puedan estar al día sobre las últimas novedades.

Bolsas de trabajo

Contamos con una amplia bolsa de trabajo especializada en **electricistas, electrónicos e ingenieros técnicos,** a disposición de todos nuestros asociados que estén interesados en contratar a nuevo personal. Realizamos asesoramiento curricular y laboral a todos los candidatos que soliciten el acceso a la Bolsa de Trabajo.

Servicios Instalectra

FEGA-PC Online

Es un aplicativo web disponible, solo para nuestras empresas asociadas, muy útil y de fácil manejo que permite la confección y elaboración de MTD's *(Memorias Técnicas de Diseño)*, CIE's *(Certificado de instalación eléctrica)*, necesarios para la tramitación del procedimiento IN614C en la Sede Electrónica de la Xunta de Galicia.

- Gestión OnLine que puede utilizarse en cualquier equipo y sistema operativo, mediante un Usuario y una Contraseña que previamente tiene que registrar en Instalectra.
- Permite la creación de esquemas unifilares de forma sencilla, así como los cálculos de circuitos de forma inmediata.
- Dispone de modelos de memorias técnicas, manuales de usuario y esquemas unifilares que se pueden adaptar fácilmente al trabajo a realizar.
- Genera un archivo XML que permite subir a Sede Electrónica, la información necesaria para cubrir la solicitud inicial para su presentación en IN614C.

Acuerdo con entidades financieras

Contamos con unas condiciones especiales de financiación a través de BANCO POPULAR para su empresa: leasing, cuenta de crédito, líneas ICO, cuentas a la vista…

Además tus clientes podrán financiar el importe de sus instalaciones de menos de 50.000 €, decidiendo sus condiciones de pago a través de las líneas de financiación del Banco Popular.

Acuerdo con Organismos de Control

Disponemos de un acuerdo con **OCA ICP** para realizar inspecciones periódicas en instalaciones de electricidad (alta, baja tensión, megado de redes…), gas, aparatos a presión, PPL, RITE, contra incendios y frío industrial, efectuada por un Organismo de Control Autorizado por la Dirección General de Industria.

Acuerdo con Programación Integral

Tenemos un acuerdo para la compra del programa informático **BASEGES,** con un 20 % de descuento para todos los instaladores asociados a Instalectra.

Acuerdo con Repsol/Solred

Para obtener las tarjetas SOLRED, es imprescindible una garantía, además del contrato debidamente cumplimentado.

Puedes consultar en repsol.com todas las entidades que tienen Acuerdo de Comercialización y Acuerdo de Avales con SOLRED.

Otra opción es la de conseguir garantía a través de la empresa de Seguros de Crédito que trabaja con SOLRED, que realizará un estudio y adjudicará un límite.

Diesel e Neotech	8 cént. €/litro
Diesel 10 Neotech	10 cént. €/litro
Efitec 95 Neotech	5 cént. €/litro
Efitec 98 Neotech	7 cént. €/litro
AutoGas (GLP)	3 cént. €/litro
Gasóleo B	6 cént. €/litro
Dispositivo VÍA-T	Gratuíto

*Consulta las Estaciones de Servicio incluídas en la Red Preferente en Solred Directo, dentro de ***repsol.com***

Socios Colaboradores de Instalectra

ct.galega soluciónS dixitais

DIGAMEL Distribución de material eléctrico

Distritok SOFTWARE DE GESTIÓN

edigal tecnología e innovación

EFAPEL

Eleko TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN S.L.

feníe energía

finder SWITCH TO THE FUTURE

iNGA solar

KILOVATIO GALICIA GRUPOELECTROSTOCKS

LEDVIGO S.L LV LED LIGHTING

METALUX ENERGÍA INTELIGENTE

OCA GLOBAL

Rexel a world of energy

riello ups ENERDATA

Schneider Electric

SGS

SIEMENS

simon

sonepar Powered by Difference

SOOS MAQUINARIA

Sumelga

TÜV NORD CUALICONTROL

unitec

INSTALECTRA

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ELECTRICIDADE
E TELECOMUNICACIÓNS DE PONTEVEDRA

Príncipe, 22 - 5ª Planta - 986 224 903 - 36202 VIGO

www.instalectra.org

sonepar
Powered by Difference

sonepar.es

ONLINE
Ya somos Sonepar

Te ofrecemos la mejor experiencia omnicanal del mercado desde una única tienda web y app.

¡Visítanos!

Tienda Web

MovilidAPP

Ame A Sonepar Company | DielectroBalear A Sonepar Company | DielectroCanarias A Sonepar Company | DielectroIndustrial A Sonepar Company | Dimel A Sonepar Company | Guerin A Sonepar Company | Hispanofil A Sonepar Company

Un compromiso - el conocimiento
Un reto - la eficiencia

Nuestro objetivo

MEJORAR DÍA A DÍA

Aportando valor al profesional

METALUX
GALICIA

DELEGACIÓN A CORUÑA

Pol. POCOMACO Quinta Avda. 52 · E11 E12
15190 A CORUÑA
Telf.: +34 981 295 355

DELEGACIÓN DE FERROL

Os Ceramistas (Pol. Ind. Río do Pozo), 110 - 111 bajo
15573, Narón (A Coruña)
Telf.: +34 981 330 035

DELEGACIÓN DE VIGO

Camiño da Raposeira nº 16 Sárdoma
36214 VIGO (Pontevedra)
Telf. +34 986 260 626

DELEGACIÓN LUGO

Parque Empresarial de Foz. Parcelas 38-39 Fazouro
27789. Foz (Lugo)

metalux.es